14,197-13

~~#2203~~

4493-10

~~4482~~ - 10
~~4477~~ - 10

① 513761 / 9887101
② 513493 / 9883941
③ 513788.59 / 9853882.37
④ 513678.54 / 9883886.77
⑤ 513620.95 / 9887105.03

IMPLANTADO
Acto + frente No
Existe Inconveniente
3/1605/2010

Confrontado ...
Sello J. L. 03/04/13
Sellado 21/10/13

VIENE DE OTRA FICHA ◯ NO ◯ SI

MODO DE PROPIEDAD	TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 [X] UN SOLO PROPIETARIO	1 [ ] NUDA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ] HERENCIA INDIVISA	2 [ ] EN ARRIENDO O PRÉSTAMO
3 [ ] VARIOS PROPIETARIOS	3 [ ] EN ARRIENDO O CESIÓN
	4 [ ] OTRO (ESPECIFIQUE) vacío

DATOS DEL PROPIETARIO

	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA O REGISTRO ÚNICO	TÍTULO DE PROPIEDAD (notario)	fecha
PERSONERÍA	Delgado Rodriguez	Marie Antonieta	[illegible] 377-2	Cuerpo	28/09/13

CÓDIGO

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA) — INDICADORES GENERALES — ESTADO DE CONSERVACIÓN — AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN

Rubro	Opciones
ESTRUCTURA	1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigón metal
PAREDES	1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo común, 6 ladrillo industrial (bahareque), 7 tabique modular (vidrio, madera)
ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO	1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón
PISO	1 caña, 2 madera o encementado, 3 vinyl o granito lavado, 4 baldosa, 5 parquet o mayólica, 6 alfombra, 7 mármol marmetone
ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigón, 8 teja
TUMBADOS	1 si tiene, 2 no tiene
VENTANAS	1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chazas o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio color
AGUA	1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
ELECTRICIDAD	1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
ESPECIAL	1 no tiene, 2 tiene de 2° orden, 3 tiene de 1° orden
ESTADO DE CONSERVACIÓN	1 bueno, 2 regular, 3 mala, 4 ruina

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	ÁREA DEL PISO	Estructura	Paredes	Entrepiso inferior	Piso	Techo	Tumbados	Ventanas	Agua	Electricidad	Especial	Estado	Año de construcción
(39) 1	(40) 1	(41) 20	2 madera	2 caña	2 madera	2 madera o encementado	4 zinc	2 no tiene	2 caña	1 no tiene	1 no tiene	1 no tiene	2 regular	(53) 1.
(54)	(55)	(56)												(68) 1.
(69)	(70)	(71)												(83) 1.
(84)	(85)	(86)												(98) 1.
(99)	(100)	(101)												(113) 1.
(114)	(115)	(116)												(128) 1.
(129)	(130)	(131)												(143) 1.
(144)	(145)	(146)												(158) 1.
(159)	(160)	(161)												(173) 1.
(174)	(175)	(176)												(188) 1.
(189)	(190)	(191)												(203) 1.
(204)	(205)	(206)												(218) 1.
(219)	(220)	(221)												(233) 1.
(234)	(235)	(236)												(248) 1.
(249)	(250)	(251)												(263) 1.
(264)	(265)	(266)												(278) 1.

AVALÚO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (EN SUCRES)	Fecha de llenado: 21/01/76	FIRMA	FECHA / NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO / FIRMA
AVALÚO DE ... (EN SUCRES) VALOR DE ... DE LA CONSTRUCCIÓN	FECHA / NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA / NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA / FIRMA

Observaciones

GRÁFICAS "GUEVARA"

Sello
2051101
10/21/13

Sello
1092303001
1291909
4050101
10/21/13

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA CUARTA

DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: CAPITULACIONES MATRIMONIALES -

Otorgada por: LOS CONYUGES SEÑOR MARCOS RENZZO CEPEDA AZUA-
Y SEÑORA MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ.-

A favor de:

Cuantía: INDETERMINADA-

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Elsye Cedeño Menéndez

Registro SEGUNDO **Nº** 2013.13.08.04.P.6683

Manta, a 15 **de** OCTUBRE **de** 2013

F/ 15095

CODIGO NUMERO : 2013.13.08.04.P.6683

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: ENTRE EL SEÑOR MARCOS RENZZO CEPEDA AZUA Y LA SEÑORA MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ .-

CUANTIA : INDETERMINADA .-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes, quince de octubre del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, el señor **MARCOS RENZZO CEPEDA AZUA**, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis tres cinco ocho tres dos guión cuatro , cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. Y, por otra parte, la señora Abogada **MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis seis cinco cuatro seis ocho guión cero , cuya copia debidamente certificada por mi agrego a este instrumento como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**.- En el Registro de Escrituras Públicas a

su cargo, sírvase insertar una de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA : INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración y suscripción del presente instrumento público, por una parte, el señor **MARCOS RENZZO CEPEDA AZUA**, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora Abogada **MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ**, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, dedicados a las actividades particulares, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Los comparecientes manifiestan que se encuentran legalmente casados, mediante matrimonio civil celebrado en el Registro Civil del cantón Rocafuerte, con fecha veintiséis de julio del dos mil trece, según consta de la copia del Acta de Matrimonio que forma parte de esta escritura; motivo por el cual tienen a bien celebrar el presente contrato; manteniéndose intacta la sociedad conyugal hasta la presente fecha. **b)** Así mismo declaran que durante la vigencia del matrimonio, no han adquirido ningún tipo de bienes ; **c.-)** De igual manera , los comparecientes , manifiestan que en sus anteriores estados civiles, adquirieron los siguientes bienes : El señor **MARCOS RENZZO CEPEDA AZUA,** es legítimo dueño y propietario de un terreno ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, el mismo que lo adquirió por compra que le hiciera al señor Marx Beesley Villacis Chávez y su cónyuge; según consta de la escritura pública de Compraventa, autorizada en la Notaría Pública Segunda del cantón Manta, el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : Por el Frente, quince metros y linderando con la Avenida numero ciento ocho ; Por Atrás,

205104

los mismos treinta y linderando con terreno de propiedad del señor Jorge Washington Moreira Macías y Annie Elizabeth Villacís Chávez de Moreira ; Por un costado, treinta metros y linderando con terreno de propiedad de la señora Dons Hitys Villacis Chávez de Rivera ; y, Por el otro costado, los mismos treinta metros y linderando con mas terreno que le restan a los vendedores. Con una superficie total de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS . La señora Abogada **MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ** , es dueña y propietaria de los siguientes bienes : *Primer bien* .- Propietaria del cincuenta por ciento de los derechos y acciones de un bien inmueble (bodega) ubicado en el Edificio MARIETA TUCKER CALVACHE No.- UNO, inmueble que forma parte de la planta baja del Edificio, signado como local numero cero cero uno ; adquirido por compra que le hiciera al señor Jorge Washigton Bohórquez Calvache , según consta de la escritura publica de Compraventa, autorizada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el catorce de diciembre del dos mil seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el quince de marzo del dos mil siete. Con fecha dos de diciembre del dos mil doce se encuentra inscrita la escritura pública de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar otorgada por la señora María Antonieta Delgado Rodríguez a favor de la Compañía Balboa Compañía de Seguros y Reaseguros, contrato autorizado en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el treinta y uno de marzo del dos mil once ; gravamen que hasta la presente fecha se encuentra vigente; cuyas medidas y linderos : POR EL NORTE, una sola longitud en línea recta de nueve metros ochenta centímetros y limita con la Avenida siete ; POR EL SUR, con una longitud en línea recta de nueve metros ochenta centímetros y limita con el estacionamiento E- cinco ; POR EL ESTE, con una longitud en línea recta de quince metros y lindera con el Departamento uno cero uno ; POR EL OESTE, con una longitud en línea recta de quince metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad de

1042303001

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Atahualpa Bermúdez. *Segundo bien* - Un solar y la villa NUEVE, de la manzana P, ubicado en la Urbanización Ciudad del Sol, de la ciudad de Manta, código Ciento veintisiete, de la parroquia Manta, cantón Manta ; el mismo que lo adquirió por compra que le hiciera a la Compañía El Cercado S.A. y el Banco de la Producción PRODUBANCO S.A., mediante escritura pública de Compraventa y Entrega de Obra, Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, autorizada en la Notaría Pública Décima de Guayaquil, el veintiséis de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciséis de diciembre del dos mil cuatro ; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE, Calle pública con nueve metros ; POR ATRÁS, Área protección (Poliducto) con nueve metros ; POR EL COSTADO DERECHO, lote número ocho con veinte metros. POR EL COSTADO IZUIQERDO, lote numero ocho con veinte metros . Superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS . Sobre este bien descrito se encuentra vigente el gravamen de hipoteca antes mencionado. *Tercer bien* - Terreno relacionado con los Gananciales Derechos y Acciones hereditarios que les corresponden sobre un lote ubicado en el Punto Liguique del Sitio Pacoche, del cantón Manta, el mismo que lo adquirió por compra que le hiciera a los herederos del causante señor Edisón Edilberto Vera Cedeño, según consta de la escritura pública de Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios, autorizada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el veintiocho de marzo del dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintidós de abril del dos mil trece ; con Área de treinta y cinco mil doscientos ochenta metros cuadrados , hoy de la parroquia San Lorenzo , el mismo que tiene un área total de cinco cuadras mas o menos de extensión ; dentro de las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE, camino público ; POR ATRÁS, con propiedad de Rodolfo Murillo y de Ricaurte Castaño que antes fue de Lizardo Reyes ; POR UN COSTADO, con

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

propiedad de pablo Reyes que antes fue de don Segundo Muentes y de propiedad de Hortencia Murillo hoy de sus herederos ; POR EL OTRO COSTADO, con camino público y propiedad de Rodolfo Murillo . Predio que se encuentra actualmente libre de gravamen. **TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con lo anteriormente expuesto y mediante el presente contrato, los comparecientes, Don **MARCOS RENZZO CEPEDA AZUA y señora MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ**, ambos por sus propios derechos, tienen a bien convenir mediante CAPITULACIONES MATRIMONIALES, previstas en lo que establecen los artículos ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, y, ciento cincuenta y dos del Código Civil Ecuatoriano vigente, para que a partir de la suscripción de este instrumento, previa a la inscripción y marginación en los organismos correspondientes, los bienes inmuebles antes descritos que adquirieron a título personal, **NO INGRESARAN** al haber de la sociedad conyugal que han formado por efectos del matrimonio, pues acrecentará simple y llanamente su patrimonio o acervo personal, sin que para adquirir o enajenarlos los ya adquiridos requieran el consentimiento del otro. Así mismo acuerdan que todo bien que creyeren conveniente adquirir en lo futuro o cualquier obligación que contraigan con alguna persona natural o jurídica, éstas **NO** ingresarán a la sociedad conyugal formada, como legalmente corresponde. Además que a partir de la suscripción de este convenio podrán adquirir obligaciones que sin ninguna duda afectarán al patrimonio del otro cónyuge. Añaden a esta declaración que las deudas y obligaciones que mantiene la señora Abogada **MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ**, son de carácter personal y no afectarán a la sociedad conyugal que tienen formada por efectos del matrimonio. **CUARTA : ACEPTACION.-** Los cónyuges comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas expresadas en este

contrato de Capitulaciones Matrimoniales, por así convenir a sus intereses mutuos. **QUINTA: FACULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN.-** Los cónyuges comparecientes se facultan mutuamente para solicitar la inscripción del presente contrato de Capitulaciones Matrimoniales en los registros correspondientes. **LA DE ESTILO.-** Usted, señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo a fin de que este instrumento tenga plena validez y eficacia legal, como es la voluntad de los otorgantes. (Firmado) Abogada ANGELA GARCIA TUAREZ. Registro profesional número: 13-2001-38 . FORO DE ABOGADOS . Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**

MARCOS RENZZO CEPEDA AZUA
C.C. No. 130635832-4

MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ
C.C. No. 130665468-0

LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabi

CÓDIGO 4

Nº 072870

USD.: 50.00

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

TOMO 1 PAGINA 98 ACTA 98 AÑO: 2013

EN **ROCAFUERTE** A **VEINTISEIS** DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **2013** ;A LAS **16H30** DE LA TARDE

ANTE EL QUE SUSCRIBE, JEFE DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, COMPARECIERON, POR UNA PARTE: —

MARCOS RENZZO CEPEDA AZUA CON CEDULA DE CIUDADANIA, IDENTIDAD O PASAPORTE No- **130635832-4** DE NACIONALIDAD **ECUATORIANA** DE ESTADO CIVIL **SOLTERO** DE PROFESION **ESTUDIANTE** DE **44** AÑOS DE EDAD, NACIDO EN **MANTA** Y DOMICILIADO EN **MANTA** HIJO DE **MARCOS CEPEDA GALLEGOS** DE NACIONALIDAD **ECUATORIANA** DE ESTADO CIVIL **DIVORCIADO** DE PROFESION **JUBILADO** DOMICILIADO EN **EE.UU.** Y DE **REBECA MAGDALENA AZUA VASQUEZ** DE NACIONALIDAD **ECUATORIANA** DE ESTADO CIVIL **DIVORCIADA** DE PROFESION **JUBILADA** DOMICILIADA EN **MANTA** Y POR OTRA; **MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ** CON CEDULA DE CIUDADANIA, IDENTIDAD O PASAPORTE No- **130665468-0** DE NACIONALIDAD **ECUATORIANA** DE ESTADO CIVIL **DIVORCIDA** DE PROFESION **ABOGADA** DE **43** AÑOS DE EDAD NACIDA EN **TOSAGUA** Y DOMICILIADA **MANTA** HIJA DE **ENRIQUE DELGADO** DE NACIONALIDAD **ECUATORIANA** DE ESTADO CIVIL **FALLECIDO** DE PROFESION ********** DOMICILIADO EN ********** Y DE **ELENA RODRIGUEZ** DE NACIONALIDAD **ECUATORIANA** DE ESTADO CIVIL **VIUDA** DE PROFESION **Q.DOMESTICO** DOMICILIADA EN **MANTA**

Y DECLARAN SOLEMNEMENTE, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS:

MARIA ELENA DELGADO RODRIGUEZ	CC No-	130185467-3	ECUATORIANA	CASADA
KARLA VALERIA FLORES AZUA	CC No-	130907151-0	ECUATORIANA	CASADA
0	CC No-	0	0	0
0	CC No-	0	0	**DOCUMENTO PARA EL USUARIO**

Comprobante para cedulación de los Contrayentes

Nº 072870

No. Registro de Inscripción: 98

De: MARCOS RENZZO CEPEDA AZUA

Con cédula de CC. / ID. No. 130635832-4

Lugar y fecha: ROCAFUERTE 26 JULIO 2013

Abg. Raquel Romero García
JEFE CANTONAL
REGISTRO CIVIL
ROCAFUERTE - MANABI

Comprobante de uso exclusivo del titular No es canjeable por dinero, ni transferible.
Para su validez debe adjuntar la cédula con la que contrajo matrimonio.
Tiempo de validez por 30 días.
Válido a nivel nacional.

Comprobante para cedulación de los Contrayentes

Nº 072870

No. Registro de Inscripción: 98

De: MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ

Con cédula de CC. / ID. No. 130665468-0

Lugar y fecha: ROCAFUERTE 26 JULIO 2013

Abg. Raquel Romero García
JEFE CANTONAL
REGISTRO CIVIL
ROCAFUERTE - MANABI

Comprobante de uso exclusivo del titular No es canjeable por dinero, ni transferible.
Para su validez debe adjuntar la cédula con la que contrajo matrimonio.
Tiempo de validez por 30 días.
Válido a nivel nacional.

QUE ES SU VOLUNTAD CONTRAER MATRIMONIO, PARA LO CUAL EXPRESAN SU LIBRE Y ESPONTANEO CONSENTIMIENTO NO CONSTANDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, EL INFRASCRITO JEFE DE REGISTRO DE REGISTRO CIVIL PREGUNTO A LOS SEÑORES:

MARCOS RENZZO CEPEDA AZUA

MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ

SI QUIEREN RECIBIRSE, MUTUA Y VOLUNTARIAMENTE, EL UNO AL OTRO POR MARIDO Y POR MUJER Y, HABIENDO CONTESTADO AMBOS QUE SI, DE TAL MODO QUE TODOS LOS PRESENTES LO OYERON Y ENTENDIERON, LOS DECLARO CASADOS, **EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.** EN FE DE LO CUAL SE DISPUSO OTORGAR LA PRESENTE ACTA QUE, DESPUES DE LEÍDA, FUE SUSCRITA POR LOS CONTRAYENTES, LOS TESTIGOS ANTES MENCIONADOS Y POR EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.- SE HACE CONSTAR, ADEMAS QUE DENTRO DEL MATRIMONIO RECONOCEN A SUS HIJOS LLAMADOS: **0**

0

LA CONTRAYENTE PRESENTA LOS DOCUMENTOS DE LEY

0

0

Ab. Raquel Romero García
JEFE CANTONAL
JEFE DE REGISTRO CIVIL
PORTOVIEJO - MANABÍ

MARCOS RENZZO CEPEDA AZUA
F). CONTRAYENTE

MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ
F). CONTRAYENTE

MARIA ELENA DELGADO RODRIGUEZ
F) TESTIGO

KARLA VALERIA FLORES AZUA
F) TESTIGO

0
F) TESTIGO

0
F) TESTIGO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

41263

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41263:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 17 de julio de 2013*
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en la parroquia Los esteros del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos . Por el frente , quince metros y linderando con la Avenida numero ciento ocho.Por atras los mismos quince metros y linderando con terreno de propiedad del señor Jorge Washington Moreira Macias y Annie Elizabeth Villacis Chavez de Moreira.Por un costado treinta metros y linderando con terreno de propiedad de la señora Doris Hitys Villacis Chavez de Rivera y por el otro costado los mismos treinta metros y linderando con mas terreno que le restan a los vendedores. Con una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros Cuadrados..lSOLVENCIA.EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	378	18/04/1979	606
Compra Venta	Compraventa	1.285	21/09/1987	3.375

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 18 de abril de 1979

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 606 **- Folio Final:** 607
Número de Inscripción: 378 **Número de Repertorio:** 668
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de octubre de 1977
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Terreno ubicado en el sitio Los esteros de la Parroquia tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000069195	Moreno Parrales Celeste Aurora	Casado	Manta
Comprador	80-0000000047346	Villacis Chavez Marx Beesley	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000003226	Chavez Chavez Exivia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000006690	Villacis Orrala Octavio Augusto Gil	Casado	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : lunes, 21 de septiembre de 1987

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.375 - Folio Final: 3.378

Número de Inscripción: 1.285 Número de Repertorio: 2.072

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de julio de 1985

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La señora Rebeca Magdalena Azua Vasquez de Flores a nombre y en representacion de su hijo menor de edad

l l a m a d o M A R C O S R E N Z O C E P E D A A Z U A .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000069193	Cepeda Azua Marcos Renzo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000069195	Moreno Parrales Celeste Aurora	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000047346	Villacis Chavez Marx Beesley	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	378	18-abr-1979	606	607

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:06:50 del miércoles, 17 de julio de 2013

A petición de: Angela Garcia

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

41258

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 41258:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 17 de julio de 2013*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada Sobre el solar y la Villa número NUEVE, de la Manzana P, ubicado en la Urbanización Ciudad del Sol de la Ciudad de Manta, código Ciento Veintisiete, Parroquia Manta, Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle pública con nueve metros. POR ATRÁS. Área Protección (Poliducto), con nueve metros. POR EL COSTADO DERECHO: Lote número diez, con veinte metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lote número Ocho, con veinte metros. Con una Superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.351	16/12/2004	15.781
Compra Venta	Compraventa y Entrega de Obra	2.712	16/12/2004	12.822

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : jueves, 16 de diciembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.781 - Folio Final: 15.818
Número de Inscripción: 1.351 Número de Repertorio: 5.850
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de noviembre de 2004
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre la Villa número NUEVE, de la Manzana P, ubicado en la Urbanización Ciudad del Sol de la Ciudad de Manta, código Ciento Veintisiete, Parroquia Manta, Cantón Manta. Superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000309	Banco de la Produccion S A Produbanco		Manta
Deudor Hipotecario	13-06654680	Delgado Rodriguez Maria Antonieta	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2712	16-dic-2004	12822	12867

2 / 1 Compraventa y Entrega de Obra

Inscrito el : jueves, 16 de diciembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.822 - Folio Final: 12.867

Número de Inscripción: 2.712 Número de Repertorio: 5.849

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de noviembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA - HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre la Villa número NUEVE, de la Manzana P, ubicado en la Urbanización Ciudad del Sol de la Ciudad de Manta, código Ciento Veintisiete, Parroquia Manta, Cantón Manta. Superficie total de CIENTO O C H E N T A M E T R O S C U A D R A D O S .

DESCRIPCION DE LA VILLA: La Villa es de dos plantas, estructura de hormigón armado, paredes de mampostería de ladrillo maleta de canto, unidos con morteros de cemento y arena, ventanas de aluminio y vidrio ligero, puertas de madera y metal en cocina, pisos de hormigón simple y losa de hormigón armado.

ENTREGA DE OBRA.- El Sr. Arq. Carlos Danilo Murtinho García, declara que mediante contrato de construcción celebrado con ELART S. A., con consentimiento de la COMPRADORA, convinieron en construir para estos últimos la villa de dos plantas, sobre el solar signado con el número NUEVE, Manzana "P", de la Urbanización Ciudad del Sol, del Cantón Manta, de la cual hace formal entrega en este acto, a la Sra. MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ, quien declara aceptar y estar plenamente conformes con la distribución arquitectónica, diseño y mas detalles de las villas y áreas comunes de la Urbanización Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06654680	Delgado Rodriguez Maria Antonieta	Divorciado	Manta
Contratante de La Obra	09-01274662	Murtinho Garcia Carlos Danilo	Casado(*)	Manta
Mandatario	80-0000000000592	Compañia Elart S A		Manta
Vendedor	80-0000000012619	Compañia El Cercado S A		Manta

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:00:01 del miércoles, 17 de julio de 2013

A petición de: Ab. Angela Cedeño Chavez

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-MANABÍ
Ab. Jaime E. Delgado Intriago

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: *MARC*

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

26905

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26905:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 01 de marzo de 2011*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1042303001

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa del cincuenta por ciento de los Derechos y Acciones que le corresponde sobre el inmueble (bodega) ubicado en el Edificio MARIETA TUCKER CALVACHE No. UNO. Inmueble que forma parte de la Planta Baja del referido Edificio, el mismo que se encuentra signado como el Local Número: cero cero uno que se haya contiguo al Edificio, cuyas medidas y linderos son los siguientes: POR EL NORTE, una sola longitud en línea recta de nueve metros ochenta centímetros y limita con la Avenida Siete; POR EL SUR, con una longitud en línea recta de nueve metros ochenta centímetros y limita con el estacionamiento E - cinco. POR EL ESTE, con una longitud en línea recta de quince metros y lindera con el Departamento uno cero uno; POR EL OESTE, con una longitud en línea recta de quince metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad de Atahualpa Bermúdez. Es decir que la compradora pasa a ser dueña de la totalidad de dicho bien. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	1.312	10/07/1992	948
Compra Venta	Compraventa	1.199	01/07/1993	1
Compra Venta	Compraventa	651	15/03/2007	9.055
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	148	02/02/2012	2.918

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el: viernes, 10 de julio de 1992
Tomo: 1 **Folio Inicial:** 948 **- Folio Final:** 954
Número de Inscripción: 1.312 **Número de Repertorio:** 2.458
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de octubre de 1991
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial y Voluntaria de los Bienes. Al Heredero Guillermo Calvache Tucker: Se le adjudica los siguientes locales del Edificio Marieta Tucker de Calvache número uno, el local número cero cero uno (bodega) ubicado en la Planta baja del dicho edificio, también

el departamento doscientos dos ubicado en el primer piso alto del mismo edificio y el estacionamiento E guión tres.

Al Heredero César Calvache Tucker: Se le adjudica los siguientes locales del Edificio Marieta Tucker de Calvache número uno, los departamentos trescientos uno y trescientos dos, ubicados en el segundo piso alto de dicho edificio, así como los estacionamientos E guión cuatro y E guión cinco, también se le adjudica en el Edificio Mariete Tucker de Calvache número dos el local cero cero dos y su Mezzanine M, guión cero cero dos.

A la Heredera Gladys Calvache Tucker de Bohorquez: Se le adjudica los siguientes locales del Edificio Marieta Tucker de Calvache número cero cero uno, el departamento ciento uno, ubicado en la Planta baja y el departamento doscientos uno primer piso alto ambos de dicho edificio junto con los estacionamientos E guión uno y E guión dos, también se le adjudica el local cero cero uno y su mezzanine M guión cero cero uno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000028380	**Calvache Ulloa Reinaldo Enrique**	Casado	Manta
Causante	80-0000000028381	**Tucker Marieta**	Casado	Manta
Heredero	80-0000000028378	**Calvache Tucker Cesar**	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000028379	**Calvache Tucker Gladis**	Casado(*)	Manta
Heredero	80-0000000028364	**Calvache Tucker Guillermo**	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	21	08-oct-1991	226	258

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 01 de julio de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 1.199 Número de Repertorio: 2.313
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de junio de 1993
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA

a.- Observaciones:

Contrato de Tripartito de Compraventa, el inmueble (Bodega), ubicado en el Edificio Marieta Tucker Calvache No. UNO, que forma parte de la Planta Baja del referido edificio, el mismo que se encuentra signado como el local No. Cero Cero Uno que se halla contiguo al edificio cuyas medidas y linderos son los siguientes, POR EL NORTE; una sola longitud en línea recta de nueve metros ochenta centímetros y limita con la avenida siete, POR EL SUR; con una longitud en línea recta de nueve metros ochenta centímetros y limita con el estacionamiento E 5; POR EL ESTE; con una longitud en línea recta de quince metros y lindera con el departamento uno cero uno, Y POR EL OESTE; con una longitud en línea recta de quince metros cincuenta centímetros lindera con propiedad de Atahualpa Bermúdez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000048865	**Bohorquez Jorge**	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000028364	**Calvache Tucker Guillermo**	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1312	10-jul-1992	948	954

3 / 1 Compraventa

Inscrito el : jueves, 15 de marzo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.055 - Folio Final: 9.067

Número de Inscripción: 651 Número de Repertorio: 1.232

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de diciembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DEL CINCUENTA POR CIENTO DE UN INMUEBLE.- El vendedor manifiesta que hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora copropietaria el cincuenta por ciento de los Derechos y Acciones que le corresponde sobre el inmueble (bodega) ubicado en el Edificio MARIETA TUCKER CALVACHE No. UNO. Inmueble que forma parte de la Planta Baja del referido Edificio, el mismo que se encuentra signado como el Local Número: cero cero uno que se haya contiguo al Edificio, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Por el Norte, una sola longitud en línea recta de nueve metros ochenta centímetros y limita con la Avenida Siete; Por el Sur, con una longitud en línea recta de nueve metros ochenta centímetros y limita con el estacionamiento E - cinco, Por el Este, con una longitud en linea recta de quince metros y lindera con el Departamento uno cero uno; Por el Oeste, con una longitud en línea recta de quince metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad de Atahuala Bermúdez. Es decir que la compradora pasa a ser dueña de la totalidad de dicho bien. La venta se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06654680	Delgado Rodriguez Maria Antonieta	Divorciado	Manta
Vendedor	13-03477168	Bohorquez Calvache Jorge Washington	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1199	01-jul-1993	1	1

4 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el : jueves, 02 de febrero de 2012

Tomo: 7 Folio Inicial: 2.918 - Folio Final: 2.937

Número de Inscripción: 148 Número de Repertorio: 662

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- Sobre el bien inmueble ubicado en el Edificio "MARIETA TUCKER CALVACHE NUMERO UNO", situado en la avenida Siete de la Parroquia Urbana Manta, esto es el LOCAL número CERO CERO UNO, (Bodega), situado en la avenida Siete de la Parroquia Urbana Manta, Jurisdicción del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000052979	Compañia Balboa Compañia de Seguros y R		Manta
Deudor Hipotecario	13-06654680	Delgado Rodriguez Maria Antonieta	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	651	15-mar-2007	9055	9067

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	3	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:04:26 del martes, 16 de julio de 2013

A petición de: Ab. Angela Garcia Tuarez.

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

18533

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18533:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 30 de noviembre de 2009*
Parroquia: San Lorenzo

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 4050101000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con los Gananciales Derechos y Acciones Hereditarias que les corresponde sobre un lote de terreno ubicado en el Punto Liguique del sitio Pacoche, del Cantón Manta, según certificado emitido por la dirección de planeamiento urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, el área del terreno es de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA METRO CUADRADOS. Hoy de la Parroquia San Lorenzo, el mismo que tiene un área total de cinco cuadras más o menos de extensión. Dentro de los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, camino publico. POR ATRÁS, con propiedad de Rodolfo Murillo y de Ricaurte Castaño que antes fue de Lizardo Reyes. POR UN COSTADO, con propiedad de Pablo Reyes que antes fue de don Segundo Muentes y de propiedad de Hortencia Murillo hoy de sus herederos. POR EL OTRO COSTADO, con camino publico y propiedad de Rodolfo Murillo. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.947	21/12/1999	1.251
Compra Venta	Compraventa	1.885	13/08/2002	16.974
Sentencia	Posesión Efectiva	81	01/07/2010	1.199
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	1.246	22/04/2013	25.225

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 21 de diciembre de 1999
Tomo: 1 **Folio Inicial:** 1.251 **- Folio Final:** 1.252
Número de Inscripción: 1.947 **Número de Repertorio:** 4.036
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de septiembre de 1999
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Un terreno ubiado en el Punto Liguique del sitio pacoche.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Comprador	17-08431984	Loayza Icaza Victor Hugo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000033930	Montalvo Cabezas Maria Piedad Ermina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011483	Reyes Pico Jose Dionicio	Casado	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 13 de agosto de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 16.974 - Folio Final: 16.981

Número de Inscripción: 1.885 Número de Repertorio: 3.585

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de junio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el punto LEGUIQUI, del Sitio Pacoche, hoy de la parroquia San Lorenzo, de este cantón Manta. El mismo que tiene un área total de CINCO CUADRAS O MENOS DE EXTENSION.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01545172	Vera Cedeño Edison Edilberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-07552131	Fernandez Quiroz Ximena Rossana	Casado	Manta
Vendedor	17-08431984	Loayza Icaza Victor Hugo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1947	21-dic-1999	1251	1252

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : jueves, 01 de julio de 2010

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.199 - Folio Final: 1.251

Número de Inscripción: 81 Número de Repertorio: 3.616

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Jama

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de junio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesion Efectiva Pro-indivisa, de bienes dejados por Edison Edilberto Vera Cedeño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-03642159	Guevara Macias Carmen Elizabeth	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000041446	Vera Guevara Edison Paul	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000041447	Vera Guevara Kelly Carolina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000041445	Vera Guevara Monica Sofia	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000041448	Vera Vasquez Edison Andres	(Ninguno)	Manta
Causante	13-01545172	Vera Cedeño Edison Edilberto	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	1	26-feb-1997	2	20
Compra Venta	439	25-feb-1992	301	302
Compra Venta	665	10-mar-2006	8392	8399
Compra Venta	1418	30-may-2000	8735	8741
Compra Venta	1885	13-ago-2002	16974	16981
Compra Venta	3536	08-dic-2008	51518	51524
Planos	1	26-feb-1997	1	1

Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el: lunes, 22 de abril de 2013

Tomo: Folio Inicial: 25.225 - Folio Final: 25.251

Número de Inscripción: 1.246 Número de Repertorio: 3.109

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de marzo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- Sobre el bien inmueble ubicado en el punto Liguique del Sitio Pacoche del Cantón Manta, según certificado emitido por la dirección de planeamiento Urbano del Gobierno Autonomo Descentralizado del Cantón Manta, el área del terreno es de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000003803	Vera Cedeño Edison Edilberto	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-06654680	Delgado Rodriguez Maria Antonieta	Divorciado	Manta
Vendedor	13-03642159	Guevara Macias Carmen Elizabeth	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000041446	Vera Guevara Edison Paul	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000041447	Vera Guevara Kelly Carolina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-07859130	Vera Guevara Monica Sofia	Casado	Manta
Vendedor	13-10858947	Vera Vasquez Edison Andres	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1885	13-ago-2002	16974	16981
Sentencia	81	01-jul-2010	1199	1251

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Sentencia	1		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:18:37 del miércoles, 17 de julio de 2013

A petición de: Ab. Angela Garcia Tuarez

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

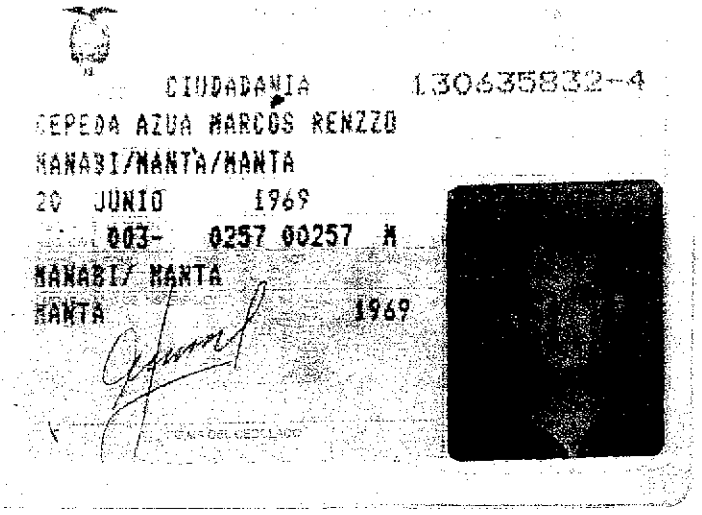

CIUDADANIA 130635832-4
CEPEDA AZUA MARCOS RENZZO
MANABI/MANTA/MANTA
20 JUNIO 1969
003- 0257 00257 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1969

ECUATORIANA***** V3343V4242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARCOS CEPEDA GALLEGOS
REBECA AZUA VASQUEZ
MANTA 24/06/2003
24/06/2015
REN 0165894

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
024 - 0061 1306358324
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEPEDA AZUA MARCOS RENZZO

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA PARROQUIA
MANTA - PE ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE MOVILIZACION
CEDULA MILITAR DE REMISO SANCIONADO
NOMBRES
CEPEDA AZUA
MARCOS RENZZO
CEDULA DE IDENTIDAD
1306358324
COD. IDENTIFICACION MILITAR
196913002516
Firma Portador
PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
SI [X] NO [ ]

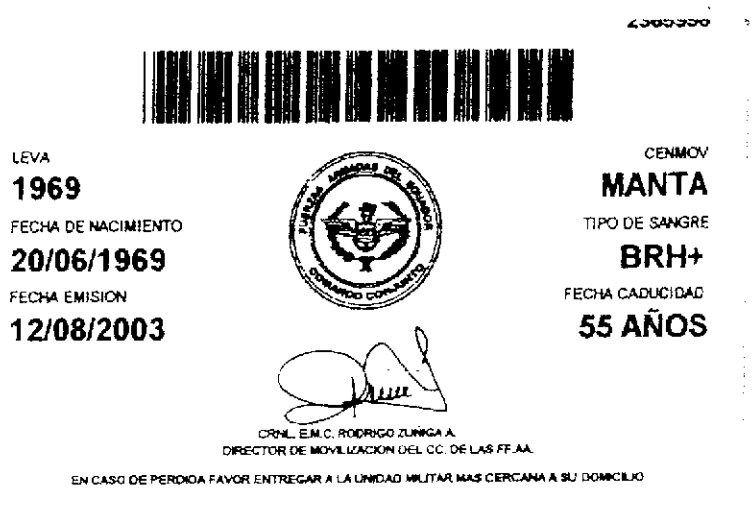

LEVA
1969
FECHA DE NACIMIENTO
20/06/1969
FECHA EMISION
12/08/2003
CENMOV
MANTA
TIPO DE SANGRE
BRH+
FECHA CADUCIDAD
55 AÑOS

CRNL. E.M.C. RODRIGO ZUNIGA A.
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

130665468-0

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO RODRIGUEZ
MARIA ANTONIETA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
TOSAGUA
TOSAGUA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-11-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MARCOS RENZZO
CEPEDA AZUA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ABOGADO

V1113I1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
BOLIVAR
2013-10-10

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-10

00485804

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

035

035 - 0040
NÚMERO DE CERTIFICADO

1306654680
CÉDULA

DELGADO RODRIGUEZ MARIA ANTONIETA

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

MANTA - PE
ZONA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 58602

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ~~URBANO~~ SOLAR perteneciente a CEPEDA AZUA MARCOS RENZO ubicada AVENIDA 108 BARRIO LA VICTORIA cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE ~~$40500.00 CUARENTA MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES~~ asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE CAPITULACION MATRIMONIAL

Manta, 16 de AGOSTO del 20 13

Afigueroa

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 104573

No. Certificación: 104573

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 14817

Fecha: *16 de agosto de 2013*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-05-11-01-000*

Ubicado en: *AVENIDA 108 BARRIO LA VICTORIA*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *450,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
8000000000000069193	*CEPEDA AZUA MARCOS RENZO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**40500,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	40500,00

Son: *CUARENTA MIL QUINIENTOS DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Abg. Pedro Acosta Farina

Director de Avaluos, Catastros y Registros (S)

Impreso por: MARIS REYES 16/08/2013 10:00:25

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 84711

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **CEPEDA AZUA MARCOS RENZO(PC)**
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 08 de julio de 20 13

VALIDO PARA LA CLAVE
2051101000 AVENIDA 108 B/LA VICTORIA
Manta, ocho de julio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macias García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0269143

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :
NOMBRES : CEPEDA AZUA MARCOS RENZO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : AVDA. 108 B. LA VICTORIA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 268867
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 15/08/2013 11:33:33

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 13 de Noviembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 58603

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ ubicada EDIF. MARIETA TUCKER #1 L-001 cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. de $68757.36 SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 36/100 asciende a la cantidad CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

23 JULIO 2013

MPARRAGA

Ing. Erika Pazmiño B.
Manta, _____ de _____ del 20 ____

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 104574

No. Certificación: 104574

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 14147

Fecha: 22 de julio de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-23-03-001

Ubicado en: EDIF. MARIETA TUCKER #1 L-001

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	151,90	M2
Área Comunal:	73,18	M2
Área Terreno:	113,16	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1306654680	MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**19916,16**
CONSTRUCCIÓN:	**48841,20**
	68757,36

Son: SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 22/07/2013 10:25:11

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0274415

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC:	[illegible]
NOMBRES :	DELGADO RODRIGUEZ MARIA ANTONIETA
RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN :	EDIF. MARIETA TUCKER #1 L-001

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:	274182
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO:	15/10/2013 16:40:37

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 13 de Enero de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 58604

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ~~URBANO~~ en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a DELGADO RODRIGUEZ MARIA ANTONIETA ubicada ~~MZ-P VILLA 9 URB. CIUDAD DEL SOL~~ cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad de $38328.04 TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 04/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

23 JULIO 2013

MPARRAGA

Ing. Erika Pazmiño B.

Manta, _____ de _____ del 20 ____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION FINANCIERA

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 104572

No. Certificación: 104572

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: *22 de julio de 2013* ***No. Electrónico:*** *14148*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-29-19-09-000*
Ubicado en: *MZ-P VILLA 9 URB. CIUDAD DEL SOL*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *180,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1306654680	DELGADO RODRIGUEZ MARIA ANTONIETA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**9000,00**
CONSTRUCCIÓN:	**29328,04**
	38328,04

Son: *TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 22/07/2013 10:47:10

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:
102

RUC. 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabi

COMPROBANTE DE PAG
0269136

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1360020070001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: DELGADO RODRIGUEZ MARIA ANTONIETA
DIRECCIÓN : MZ-P LT. 9 CIUDAD DEL SOL

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 268858
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 15/08/2013 11:27:07

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miercoles, 13 de Noviembre de 201
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 58605

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ ubicada PUNTO LIGUIQUI DEL SITIO PACOCHE – PARROQUIA SAN LORENZO cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE $18538.95 DIESCIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 95/100 DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE CAPITULACION MATRIMONIAL.

Afigueroa

Manta, 31 de JULIO del 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 104575

No. Certificación: 104575

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 23 de julio de 2013

No. Electrónico: 14197

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *4-05-01-01-000*

Ubicado en: *PUNTO LIGUIQUE DEL SITIO PACOCHE-PARROQUIA SAN LORENZO*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *35280,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1306654680	*MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**17661,08**
CONSTRUCCIÓN:	**877,87**
	18538,95

Son: *DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Berrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 23/07/2013 11:57:43

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001
Direccion: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0269137

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :
NOMBRES : VERA CEDEÑO EDISON
RAZÓN SOCIAL: LIGUIQUE DE PACOCHE
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 268860
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 15/08/2013 11:30:28

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 13 de Noviembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 84712

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DELGADO RODRIGUEZ MARIA ANTONIETA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 08 de julio de 20 13

VALIDO PARA LA CLAVE
4050101000 PUNTO LIGUIQUE DEL SITIO PACOCHE
1291909000 MZ-P LT.9 CIUDAD DEL SOL
1042303001 EDIF. MARIETA TUCKER #1 L-001
Manta, ocho de julio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICACION

GLADYS CALVACHE DE BOHORQUEZ, con cedula de identidad y ciudadanía N° 130016255-7, en mi calidad de administradora de Los edificios Marietta Tucker, certifico: que la Abogada María Antonieta Delgado Rodríguez copropietaria del bien inmueble (bodega) ubicado en el edificio Marieta Tucker Calvache N° uno, inmueble que forma la parte de la planta baja del referido Edificio, el mismo que se encuentra signado como el local número cero cero uno, que se haya contiguo al edificio, que a la presente fecha se encuentra al día en los servicios comunales del inmueble, por lo tanto no adeuda ninguna cantidad de dinero.

Manta, 16 de octubre de 2013

Gladys Calvache de Bohórquez
ADMINISTRADORA

Municipalidad de Manta

A L C A L D I A

Con fecha Junio 27 de 1991, el Señor Doctor José España Tejena, Alcalde de la Ciudad de Manta, en uso de la facultad que le dá el Art.7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal y de acuerdo al informe favorable emitido por el Señor Arq. Ricardo Alava Rivera, Director del departamento de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la Declaratoria autorizando la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio de los Herederos Calvache-Tucker, denominado "Marieta Tucker de Calvache No.1", ubicado en la parroquia Manta, calle 16 y Av.7.

Washington Loor M.
Secretario Municipal

En vista del informe favorable emitido por el Señor Arq.Ricardo Alava Rivera, Director del Departamento de Planeamiento Urbano, de fecha Junio 26 de 1991 y atento a lo prescrito en el Art.7 de la Ordenanza de la Propiedad Horizontal, el suscrito Dr. José España Tejena, Alcalde de Manta, atendiendo lo solicitado por la Señora Gladys Calvache de Pohórquez, hace esta declaratoria autorizando la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio de propiedad de los Herederos Calvache-Tucker, denominado "Marieta Tucker de Calvache No.1, ubicado en la Calle 16 y Av.7 de nuestra ciudad.

Hágase saber de ésta Declaratoria al Señor Jefe del departamento de Avalúos y Catastros de ésta Municipalidad, para que proceda como lo determina el inciso 2do.del indicado artículo 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Junio 27 de 1991

Dr. José España Tejena
ALCALDE DE MANTA

Ab. Raúl González Molina
NOTARIO TERCERO
MANTA

novecientos setenta y seis (977)

c) .- ESTACIONAMIENTO: El área para estacionamiento es el terreno contiguo al Edificio de Propiedad Horizontal "MARIETA TUCKER DE CALVACHE # 1 " , destinado el parqueadero de vehículo y guardianía; cada uno de ellos tiene su propia alícuota y porcentaje de gastos como indica el presente Estudio. Corresponderá a Cada Departamento un estacionamiento el cual - esta identificado con el número del departamento.

d) .- LAVANDERIA: se encuentra ubicada en la terraza y le corresponderá una para cada Departamento (101-201-202-301-302), la distribución e identificación se encuentra indicado en - los planos respectivos.

e) .- CUARTOS DE SERVICIOS: están ubicados en la terrazas del Edificio y le corresponden al Departamento 201 y 301. El resto de Departamento quedan excentos de estos servicio por cuanto ellos tienen cuatro dormitorios y pueden destinar uno para este caso.

f) .-.PISOS ALTOS : el primer piso alto y segundo piso alto,tienen dos departamentos cada uno, identificados en los planos respectivos.Las áreas totales y superficies de áreas comunes en cada planta son como se señalan en el cuadro sigueinte:

PISO	AREA TOTAL	AREA COMUNES
BODEGA	174,56	22,66
PLANTA BAJA	197,60	65,65
PRIMER PISO ALTO	223,50	23,00
SEGUNDO PISO ALTO	223,50	23,00
TERRAZA Y SERVICIOS	223,50	163,50
ESTACIONAMIENTOS	214,50	111,00
AREAS TOTALES	1.257,16	408,81

Art. ...ero .- La especificación particularizada de los diversos locales o Departamentos del Edificio,se encuentran en el ...

DE EDIFICIO HORIZONTAL.
CALCULOS Y DISEÑOS

Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO
MANTA

Quedo con mil novecientos sesenta y tres

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL , DEL EDIFICIO "MARIETA TUCKER DE CALVACHE # 1 " . DE LA CIUDAD DE MANTA.

CAPITULO PRIMERO /.- DEL EDIFICIO:

Art. 1º .- El Edificio " MARIETA TUCKER DE CALVACHE # 1" , se encuentra ubicado en la manzana comprendida entre la Calle 16,Calle 17 y Avenida 7,Avenida 8, de la Ciudad de Manta; linderando de la siguiente manera:
Por el frente (NORTE) : Con la Avenida 7 antes Calle Ecuador.
POR atras (SUR) : Con Propiedad de Horacio Delgado.
Por el costado derecho (ESTE) : Calle # 16,antes Manuel J. Calle.
Por el costado izquierdo (OESTE): con Propiedad de Atahualpa Bermúdez.

Art. 2dº.- El Edificio se halla Compuesto de las siguientes partes :
a) .- PLANTA BAJA:-Destinada a vivienda y esta identificada como Departamento 101.
b) .- BODEGA: Identificada como Local 001 y se utilizará solamente para el almacenamiento de mercaderías no peligrosas,esto es, que no pongan en riesgo la integridad total o parcial del Edificio de Propiedad Horizontal "MARIETA TUCKER DE CALVACHE # 1" ni la integridad física, fsuica o moral de los habitantes del mismo. Queda estrictamente prohibído el almacenamiento de materiales peligrosos tales como: explosivos;gases:comprimidos,licuados o disueltos bajo presión;líquidos inflamables; sólidos inflamables o sustancias sucesibles; sólidos inflamables o sustancias que al contacto del agua despidan gases inflamables;sustancias oxidantes;peróxido orgánico;sustancias infecciosas (veneno);sustancias radioactivas,corrosivas; sustancias peligrosas misceláneas, que son cualquier otra sustancia que la experiencia señala y que puede ser de contextura peligrosa.

Art.5

PROPIEDAD HORIZONTAL
CALCULOS Y ESTUDIOS

Ab. Raúl González

Art. 4.- Son bienes comunes y de dominio indivisible del Edi ficio, los siguientes:

a.-) El terreno sobre el que se asienta el Edificio con inclusión de los espacios destinados a retiros correspondientes a la calle 16 y Avenida 7 de la Ci udad de Manta.

b.-) Los techos,accesos,gradas, etc.

c.-) La estructura de elementos resistentes.

d.-) Las partes mediadoras de la mitad del exterior de su espesor,que separan bienes exclusivos de bie- nes comunes o que delimitan al Edificio con el este rior y las paredes no medianeras de servicios gene- ral .

e.-) Los ductos de instalación, la fachada del Edi- ficio y las caras exteriores.

f.-) Los sistemas de conducción y controles eléctri cos hasta los tableros individuales de los propie - tarios.

g.-) La cisterna y el sistema de bombas de eleva-- ción de agua.

h.-)El sistema de hidronemáticos, y sus conexiones hasta los medidores de consumo individual de agua.

i.-) Todo el sistema de agua potable del Edificio.

j.-) Todo el sistema de agua servida y aguas llu - vias.

k.-) La escalera principal,con el hall de acceso de la planta baja.

l.-) Todas las demás partes y elementos del Edifi - cio que no tengan el caracter de bienes exclusivos.

Art.5o.-Bienes de propiedad exclusiva de los propietarios.- cada propietario del Edificio,es dueño exclusivo de su respectivo local u oficina,y copropietario de l- las partes anexas y accesorias de los espacios comu nes,como instalación de agua,desagues,red eléctrica sanitarios,teléfonos desde la acometida en las ins- talaciones propias de cada almacén,departamento y - oficinas.Igualmente le pertenece a l copropietario la mitad del espesor del piso y del tumbado, y las paredes medianeras correspondientes,perteneciéndole la totalidad de las paredes interiores y exteriores excepto el revestimiento exterior; asi como los duc tos que atravesando su local sirven a otros copro- pietarios.

PROPIEDAD HORIZONTAL
CALCULOS Y DISEÑOS

cuatro mil novecientos setenta y nueve (4979)

CAPITULO SEGUNDO/.- DE LA ADMINISTRACION.-

Art.6o.-El Edificio se halla administrado,por la asamblea de copropietarios,por el Director y por el Administrador.

Art.7o.-La asamblea de copropietarios es la autoridad máxima del Edificio que de acuerdo con el Régimen de - Propiedad Horizontal regula la conservación y administración del Edificio; así como las relaciobes - entre condominios.Sus resoluciones obligan a todos los condueños,aunque no concurran a las asambleas o voten en contra.

Art.8o.-De las sesiones.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año en cualquiera de los días del mes de Enero,y extraordinariamente, cuando lo soliciten a lo menos cuatro de los copropietarios o el administrador.- En todo caso la convocatoria deberá ser hecha a travéz del Director.- Las convocatorias deberán ser hechas por escrito y se dejarán en cada uno de los Departamentos,y con ocho días de anticipación por lo menos,al fijado - para la reunión.-No se contará dentro de los ocho días de anticipación por lo menos,ni el día de la entrega de la notificación,ni el día que se realiza la asamblea.-

Art.9o.-ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento,siempre - que concurran todos los copropietarios en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art.10.-CONCURRENCIA.- El copropietario deberá concurrir - personalmente,pero podrá hacerse representar por - una tercera persona mediante carta-poder dirigida al Administrador.Las juntas o Asambleas deberán llevarse a efecto en una oficina del Edificio que se destine para el efecto.

Art.11.-En las Asambleas de Copropietarios,se tratará sobre los asuntos constantes en la convocatoria,a no ser que se encuentren reunidos el ciento por ciento de los Copropietarios,en cuyo caso podrá tratarsecualquier asunto,si así lo acordaren los concurrentes.

Art.12.-DIRECCION Y SECRETARIA.- La Asamblea deberá ser precedida por el Director Principal o Suplente y actuará como Secretario el Administrador.

CALCULOS Y DISEÑOS

Ab. Raúl González Melo
MANTA
NOTARIO TERCERO

Art.13.- QUORUM.- Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia de Copropietarios que representen más de la mitad del total de votos.Si no hubiere dicho quórum en la primera reunión,se hará una segunda convocatoria,y se instalará la Asamblea con los que asistan.

Art.14.- RESOLUCIONES.- La resolución de la Asablea se tomará por simple mayoría de los votos asistentes.Cada Copropietario tendrá derecho a tantos votos como sean las alícuotas que correspondan a las áreas compradas por él .

Art.15.- RESOLUCIONES ESPECIALES.- Se requerirá el ochenta por ciento del voto de los asistentes,en los siguientes casos: 1) La construcción y mejoras voluntarias o que impliquen una sensible alteración en el goce de los bienes comunes; 2) Reforma al Reglamento interno; 3) Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros ó en caso de destrucción parcial del Edificio; 4) la construcción de toda Obra que modifique la fachada requerirá unánimemente el consentimiento de los Copropietarios, el que deberá , elevarse a escritura pública.

Art.16.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA.- a) Nombrar o remover a los Directores Principales y Suplentes de la Asamblea y el Administrador del Edificio y fijar su remuneración; b) Señalar y modificar las remuneraciones del personal permanete de administración; c) Distribuir entre los Copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la administración ,conservación,reposición y mejoras de los bienes comunes,de acuerdo con el articulo pertinente de éste Reglamento,así como para el pago de prima del seguro obligatorio. Estas cuotas estarán de acuerdo con la tabla de alícuotas de este Reglamento;d)Autorizar por escrito al Administrador para que contrate los servicios de los empleados y obreros necesarios para la administración,conervación y reperación de los bienes comunes del Edificio,y senalar sus respectivas remuneraciones;e) Autorizar por escrito al Administrador para efectuar egresos superiores a cincuenta mil Sucres; f) Reformar este Reglamento interno.El Ad

PROPIEDAD HORIZONTAL
CALCULOS Y DISEÑOS

cuatro mil novecientos ochenta y uno

ministrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efecto legal;g) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración,conservación y reparación de los bienes comunes; h) Autorizar a los Copropietarios,para que realicen obras,modificaciones ó aumentos en los bienes comunes y en sus departamentos,bodegas, parqueamientos,cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del Edificio de departamentos; i) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos; j) Exigir cuentas al Administrador y examinarlos juntos con los balances,presupuestos e informes que presente,cuando lo estime conveniente y de modo especial al termino del periodo;k) Resolver las sanciones que de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias se podrían imponer a los copropietarios infractores; l) Conocer y resolver cualquier otro asunto que esté determinado en la ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento,en las Ordenanzas Municipales y con el presente Reglamento,que sean de interés general para los copropietarios del Edificio; m) Revocar y reformar las decisiones y a los Reglamentos; N) Interpretar con fuerza obligatoria este Reglamento; Ñ) Resolver cualquier cuestión inherente a la Administración del Edificio y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la Ley y los Reglamentos.

Art.17.- ACTAS.- Las Actas de la Asamblea serán redactadas y aprobadas en la misma reunión,afín de que surtan efectos inmediatos.Llevarán las firmas del Director y el Secretario.

CAPITULO TERCERO.- DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTES Y ADMINISTRADOR. -

Art. 18.-El Director Principal y su suplente,serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios,durarán un año en su cargo,pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art.19.- Para ser Director Principal o Suplente se requiere ser copropietario del Edificio. El cargo será desempeñado en forma gratuita. El Director Suplente reemplazará automáticamente al Principal con las mismas atribuciones y deberes que las señaladas por el Director Principal,en caso de falta o impedimento temporal. Si el retiro del Principal fuere

definitivo, el Suplente se principalizará de hecho y hasta el término del periodo para el que fueron nombrados.

Art. 20.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Director: a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de copropietarios; b) en caso de falta o impedimento del Administrador, asumir provisionalmente las funciones de éste, hasta que la Asamblea - resuelva lo conveniente; c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones - legales reglamentarias y en la Asamblea.

Art.21.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador nombrado - por la Asamblea de copropietario, durará un año en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales. Para ser Administrados no se requiere ser copropietario del Edificio.

Art. 22.- ATRIBUCIONES Y DEBERES/.- Son atribuciones y deberes del Administrador: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio, en cuanto se relaciona al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas por el código de procedimiento civil; b) Administrar los bienes comunes con el mayor - cuidado y eficiencia; arbitrar las medidas necesaria para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueren necesarias; c) Efectuar los gastos de Administración; d) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en el futuro sobre la Propiedad Horizontal, así como hacer cumplir las resoluciones de la asamblea de copropietario; e) Recaudar por adelantado dentro de los cinco días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniariamente las cuotas ordinarias y extraordinaria de administración y conservación y reparación de los bienes comunes; f) contratar a los empleados y obreros que deberan ser utilizados en la administración, conserva

cuatro mil novecientos ochenta y tres (4983

ción y limpieza de los bienes comunes y señalar la remune-
ración de su personal. Las remuneraciones del per-
sonal deberán ser aprobada por la Asamblea de Co-
propietario y formar parte del presupuesto de gas-
tos anuales;g) Cobrar por la vía ejecutive los -
gastos o cuotas que se refiere la Ley de Propie-
dad Horizontal; h) Contratar el seguro que dispo-
ne la Ley de Propiedad horizontal y cuidar de sus
oportunas renovaciones. El seguro se contratará -
a favor de los copropietarios del Edificio;i) So-
licitar al Juez la aplicación de las multas y más
sanciones establecidas por la Ley y Reglamento.
El producto de dicha multa se ingresará a los fon-
dos comunes a cargo del Administrador; J) Infor-
mar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio
de sus funciones, debiendo además presentar el -
proyecto de presupuesto para el año próximo; k)
conservar en orden los títulos del Edificio,pode-
res,comprobantes de ingresos y egresos y todos -
los documentos que tengan relación con este Edi-
ficio; l) Llevar un libro de inventario y demás -
libros de contabilidad necesarios y un libro en
que esten registrados todos los copropietarios -
del Edificio haciendo constar su nombre ,cuotas y
fechas de adquisición de los locales m) Cumplir -
las otras funciones que se establescan y las reco-
mendaciones de la Asamblea de los Copropietarios ;
n) Autorizar diligentemente los arriendos de loca-
les y en general cumplir lo indicado en el articu-
lo pertinente de este Reglamento.

Art. 23.- Conjuntamente con los libros antes indicados, el
Administrador conservará una copia certificada de
la escritura Pública de compra-venta del terreno
sobre el cual está construido el Edificio, así co-
mo de los planos Arquitectónicos,estructurales,de
Instalaciones generalesy otros documentos oficial
de este Edificio. Toda la documentación la deberán
entregar mediante acta a sus sucesores.

CAPITULO CUARTO .- DE LOS COPROPIETARIOS.-

Art. 24 .-DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los Copropietarios de
los locales del Edificio,tendrán los siguientes de-
rechos y obligaciones:

cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (4984)

a) Usar y gozar de su local o departamento por la forma establecida en la Ley y Reglamentos; b) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio y usarlos en la forma y con las limitaciones legales y Reglamentos; c) Tener voz y voto en la Aasamblea de Copropietarios con las limitaciones que el Reglamento Señala; d) Cumplir la Disposiciones legales y Reglamentarias que marcan el Régimen de Propiedad Horizontal, Obtener las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera; e) Realizar las obras que estime conveniente en su local, de acuerdo con este Reglamento; f) Ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no produzcan perjuicio o menoscabo al derecho de los demás copropietarios ni vayan contra las disposiciones legales de este Reglamento.

Art. 25 .- Los duenos de los Departamentos ubicados en el Edificio, tienen el derecho exclusivo de acceso de acceso a los corredores internos, escaleras y terrazas comunes.

Art. 26 .- Los Copropietarios permitirán la entrada del Administrador en su propiedad privada cuando lo requieran determinadas circunstancias como instalaciones, reparaciones y otros acordados por la Junta de Copropietarios.

Art. 27 .- Los Copropietarios no podrán instalar amplificaciones de sonido de ninguna clase que molesten a los vecinos.

Art. 28 .- Nadie podra colgar ropa, alfombras, etc. en las ventanas, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las caras exteriores del Edificio.

Art. 29.- No se podrá hechar basura en ningún lugar de uso común del Edificio; el desalojo de las mismas será hecho en fundas plásticas hermeticamente cerradas al soportal para la recolección diaria que efectúa la Municipalidad.

Art. 30 .- Sólo se permitirá el transito de animales domésticos; en las áreas comunes, en los brazos de sus dueños.

cuatro mil novecientos ochenta y cinco. (4

Art. 31 .- No se podrá usar los corredores internos y escalera para almacenamiento privado ni para reuniones de ningún propósito ajeno al transito normal.

Art. 32 .- Los dueños de cada Departamento no podrán modificar la distribución de la tabiquería de mampostería de su departamento o local sin autorización escrita y expresa del Administrador del Edificio, quién a su vez deberá consultar con un Ingeniero constructor para indagar si los cambios propuestos son sposibles,la tabiqueria de ductos es inalterable.

Art.33 .- Ningún Copropietario podrá ejecutar trabajos u obra fuera de su local,incluyendo las caras exteriores de las puertas de su departamento,sin la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 34.- El ocupante de un departamento,sea como propietario,como inquilino o cualquier otro título no podrá destinarlos para otro uso para el cual fueron construidos,así como para uso u objeto ilícito o inmoral, o que afecten las buenas costumbres o la seguridad de sus moradores.

Art. 35 .- Son obligaciones de los Coppopietarios : a) Concurrir con puntualidad a las sesiones de la Asamblea de Copropietarios; b) Contribuir a los gastos necesarios para la administración,conservación y reparación de los bienes comunes como el pago de la prima del seguro, en las cuotas que se establescan en estos reglamentos.Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco días de cada mes,en caso de mora se cobrará un interes máximo comercial sin perjuicio de la acción judicial;c) Pagar las cuotas extraordinaria que acuerde la Asamblea de copropietarios especialmente y en caso de producirse destrucción parcial del Edificio,esta cuota de reparaciones urgentes de los bienes comunes y cuando no fuere posible cominicar al Administrador y obtener autorización de la Asamblea,el copropietario procurando consultar con otro u otros condueños,deberá efectuar dichas reparaciones y su importe será satisfecho por todos los copropietarios a prorroga de su cuota;El Copropietario que se aleje de su depar-

tamento por más de dos días, deberá entregar la llave de aquél a la persona de su confianza que pueda ser encontradacon facilidad, dando aviso al administrador de la entrega, con el fin de que pueda utilizar dicha llave en caso de emergencia, como incendio, accidente, rotura de instalaciones etc.

e) Las demás establecidas por la Ley, los Reglamentos y las Ordenanzas.

Art.36 .- Al transferir el local o departamento, se lo hará tambien a favor del compredor, la alícuota del terreno de acuerdo al cuadro que se establece para estos casos.

Art. 37 .-LOS GASTOS DE ADMINISTRACION .- Conservación y reparación de los bienes comunes son pagados por los copropietarios, de acuerdo con las tarifas que se señalan en el anexo 2.

Art. 38.- Para la aprobación del presupuesto de gastos comunes, de los gastos extraordinarios y para la modificación de las proporciones señaladas en el articulo anterior, será necesario la resolución expresa de la Asamblea de copropietarios, requiriendo el voto del ochenta por ciento de los condueños reunidos de acuerdo a este Reglamento.

Art. 39.- Los impuestos de cada Departamento o local serán pagados por los respectivos propietarios, así como los consumos de agua, energía y teléfono, para lo cual tendrán medidores individuales.

CAPITULO QUINTO.- DE LAS SANCIONES.-

Art. 40.- En caso de incumplimiento o infracción de las disposiciones de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan: a) Los que infringieren a las disposiciones de los articulos 32,33,y34 serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta Ciudad, las indemnizaciones a las que hubiere lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos y obras prohibidas y la reposición de las cosas a su estado primitivo; b) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la Asamblea de Copropieterios y de conformidad con este Reglamento serán demandados ante un Juéz

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CALCULOS Y DISEÑOS MANTA

Ab. Raúl González Melgar NOTARIO TERCERO MANTA

cuatro mil novecientos ochenta y siete (4

da lo civil según la cuantía, con sede en esta Ciudad,en - juicio ejecutivo o verbal sumario, a criterio - del Administrador,quién deberá además reglamen-- ter intereses del quince al cuarenta por ciento anual desde que dichas cuotas no hicieren exigibles sin perjuicio de las indemnizaciones cons-- tante en los Art. 26,27,28,29,30,31 de este Reglamento serán amonestados por el administrador ante la autoridad competente,quién lo sansionará - de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Art. 41 .-El Administrador deberá actuar inmediatamente de que se hubiera cometido cualquier infracción o falta,salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor no pudiere hacerlo inmediatamente. En caso de negligencia comprobada,el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios y podra ser destituido por la Asamblea.

Art. 42 .-la Asamblea de Copropietarios será la autoridad competente para señalar los casos de sanciones que no se hallen contemplados en éste Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES.-

Art. 43.- Cualquier Copropietario podrá impugnar ante el Juéz,los Acuerdos de la Asamblea que sean contrario a la Ley, a los Reglamentos o a la Ordenanza de la materia,no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los Copropietarios que hubieren votado a favor,salvo - que el juez ordene la suspensión. Dicha acción - solo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes al acuerdo a la notificación y si hubiere estado el impugnante podrá hacerlo dentro de treinta días desde la fecha en que se lo haya aprobado.

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CALCULOS Y DISEÑOS
Franklin Zapata León
LCDO. ING. CIVIL

cuatro mil novecientos ochenta y ocho (4988

(DOCE

CLAUSULA FINAL.- TRANSITORIA.

DE LA VENTA DE DEPARTAMENTOS Y BODEGA : En caso de una posible vento de los Departamentos y bodega , deberá ofrecerse - en primera opción a los Herederos CALVACHE - TUCKER , en caso de no concretarse esta transacción con dichos Herederos - se realizará la opción de venta a los hijos, Señores: CALVACHE -ERAZO , CALVACHE - BALIC ó BHORQUEZ-CALVACHE. En caso de - desistimiento por parte de los referidos Señores, se aceptará propuesta de compra a personas particulares previo a la autorización de los Herederos CALVACHE - TUCKER.

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CALCULOS Y DISEÑOS

GDO, ING. CIVIL

Ab. Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO TERCERO

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CALCULOS Y DISEÑOS

CIVIL

PÁGINA EM BRANCO

PÁGINA EM BRANCO

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

CERTIFICACIÓN

***EL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO**, tiene bien en Certificar que:*

***El Comité Plaza del Rio de la Manzana P,** con Acuerdo Municipal #38 otorgado el 27 de agosto del 2007, ha presentado a esta dirección el Reglamento Interno de su organización, el mismo que ha sido analizado cada uno de sus articulados, por lo que se Autoriza la aprobación del mismo por esta dependencia.*

Dado en la ciudad de Manta, el 06 octubre del 2008

Ing. Marcos Espinoza Bravo
Director

H/Ch

Calle 9 Av. 4 **Teléfonos:** 2611471 - 2611479 - 2611558 **Fax:** 2611714 **Casilla:** 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

PÁGINA EM BRANCO

REGLAMENTO INTERNO
COMITÉ PLAZA DEL RIO, MANZANA P.

CAPITULO I

OBJETIVO

Velar por los intereses y bienestar de los propietarios y moradores de este conjunto.

Regir las relaciones de propietarios dentro de este conjunto así como de su administración.

CAPITULO II

El Conjunto Plaza del Río - Manzana P, con vida jurídica es integrante de la Urbanización **Ciudad del Sol**, ubicada en la vía Manta a San Mateo. Dentro de la Urbanización estamos ubicados de la siguiente manera: al Oriente con la Manzana Q, por el Occidente con el área de reserva del POLIDUCTO, por el Norte con cerramiento en rejas hacia la vía principal de la segunda etapa y por el Sur con la garita de la entrada de nuestra manzana. Esta conformada por 25 casas: de la P1 a la P13 en la costado derecho y de la P14 a la P25 en su costado izquierdo, con respecto a la Garita de esta Manzana, 2 parques: un parque de área verde, situado al costado izquierdo de la casa P1 y otro Parque de juegos ubicado en el costado derecho de la casa P25.

CAPITULO III
DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES:

El Conjunto Plaza del Río debe someterse al reglamento general de ciudad del sol, aprobado por la municipalidad y aceptado por cada propietario más lo establecido en el reglamento interno de la Manzana P.

De los derechos, obligaciones y prohibiciones de los propietarios y/o arrendatarios de la Manzana P.

De los derechos

Son derechos de los propietarios y/o arrendatarios los siguientes:

a. El uso, goce y disposición de las viviendas y locales privados de su propiedad.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

b. Participar en las asambleas los propietarios y/o arrendatarios y ejercer su derecho al voto de acuerdo a las viviendas de su propiedad o familias que representen.

c. Solicitar se convoque a Asamblea, a petición de un mínimo de 8 propietarios del Conjunto Plaza del Río.

d. los bienes y servidumbres comunes tales como áreas verdes deportivas, sociales y recreacionales de la urbanización en general pueden ser usados siempre y cuando estén al día en sus obligaciones económicas.

e. las demás que establezcan las leyes ordinarias y ordenanzas municipales y este reglamento.

f. Los propietarios de las viviendas de la villa P1 a la villa P13 no tendrán la obligación de dejar los retiros estipulados en el Reglamento General de la Urbanización puesto que no afectar a vecino alguno en la parte posterior ya que colinda con la Zona de Reserva de Petrocomercial.

De las obligaciones

Son obligaciones de los propietarios y/o arrendatarios los siguientes:

a. Todo propietario y/o arrendatario debe ser miembro del comité del Conjunto Plaza del Río - manzana P.

b. Cumplir con los pagos de alícuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por el Conjunto Plaza del Río - Manzana P.

c. Cumplir con los acuerdos que establezca la Asamblea, Directiva y Comisiones internas del Conjunto Plaza del Río - manzana P

d. Recurrir al Directorio junta directiva cuando se susciten problemas y/o quejas de vecinos en afán de lograr la armonía y respeto a la convivencia entre vecinos.

e. Cumplir con las cuotas internas del conjunto para los gastos de administración, conservación y reparación de los bienes comunes. Esto debe ser cancelado en los primeros 5 días de cada mes.

f. Todo propietario de Conjunto Plaza del Río - Manzana P que desee vender o arrendar su propiedad debe cumplir con las deudas pendientes en caso de tenerlas con la directiva del comité.

g. En caso de una celebración social de un vecino el parqueo no debe exceder lo asignado a cada vivienda. Si el número de vehículos excede deben ser estacionados en las zonas de parqueo comunes de ciudad del sol.

h. En caso de una Reunión Social el volumen de la música debe ser moderado

i. La velocidad máxima para circular dentro del Conjunto Plaza del Río - Manzana P debe ser la mínima permitida de 20 km/hora, esto es aplicable para vehículos de propietarios, invitados, taxis y todo vehiculo.

j. La basura debe ser sacada unos minutos antes del horario programado para su recolección, manteniendo así el bienestar para todos los habitantes.

k. El parque comunal del Conjunto Plaza del Río - Manzana P incluyendo todo su ornato e infraestructura debe ser cuidado por los niños de este Conjunto y/o por sus invitados.

l. Los daños a la propiedad que se ocasionen dentro del conjunto por los propietarios y/o arrendatarios, hijos e invitados deben ser inmediatamente compensados por los infractores o los anfitriones de los invitados.

m. Las aceras o bordillos del conjunto son de uso peatonal y esta prohibido parquear cualquier clase de vehiculo sobre ella.

n. Los habitantes circundantes al redondel de circulación vehicular de nuestra Manzana tienen la obligación de estacionarse en su respectivo parqueadero, para no entorpecer la circunvalación de los vehículos.

Prohibiciones

a. Las mascotas no deben andar sueltas sino con su respectiva correa. Cuando la saque a pasear debe ser con una funda plástica para recoger los excrementos.

b. No se podrán usar las calles y aceras para almacenamiento como depósitos de materiales de construcción o cualquier otro elemento que degenera la imagen del Conjunto Plaza Del Río - Manzana P.

c. No es permitido colocar kioscos rodantes o cualquier objeto de venta fuera de las viviendas o locales comerciales y usar las viviendas como locales comerciales para lucro.

d. El ingreso de tanqueros no puede realizar entre las 22h00 y las 6h00 horas.

e. Para la buena relación de los vecinos y debido a la siempre escasez de agua no se permite el empleo de bombas de succión en las tuberías de ingreso de agua potable.

f. Para preservar la seguridad de nuestros hijos y de los habitantes en general, el uso de motos y/o cuadrones no debe ser utilizado por

menores de edad y/o adultos de manera insegura en el Conjunto Plaza del Río - Manzana P

g. El comité de Conjunto Plaza del Río - Manzana P establecerá el rediseño de la fachada el cual se puede cambiar cada cierto periodo según establezca el comité, y los propietarios no podrán hacer fachadas diferente a la vigente sin la aprobación del comité.

h. El uso de los pitos y/o bocinas no debe ser usado dentro de los Conjunto Plaza del Río - Manzana P excepto para evitar accidentes.

i. Las demás que establezcan las leyes, ordenanzas y el reglamento interno de ciudad del sol.

CAPITULO IV

Art. 1.- El Comité Plaza del Río – Manzana P es administrado por la Asamblea General de Propietarios, Directivos y Comisiones

Art. 2.- De la Asamblea: La asamblea de propietarios, es la autoridad Suprema de acuerdo al régimen de Comité, regula el uso, goce y administración del Conjunto Plaza del río – manzana P , así como las relaciones de los propietarios de las diversas áreas. Las resoluciones adoptadas de conformidad con este reglamento, obliga a todos los propietarios aunque no hayan venido a la asamblea en la que fueran adoptadas o se hayan abstenido de votar o se hayan opuesto a la adopción de la respectiva resolución.

La Asamblea de Propietarios se compone de los propietarios o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y demás condiciones exigidas en este Reglamento. Cuando las viviendas estén ocupadas por otras personas que no fueren propietarios, mediante cualquier clase de contrato, previa autorización escrito del propietario de la vivienda; estos se podrán integrar la Asamblea en nombre de sus principales.

Art. 3.- La asamblea estará presidida por el presidente y a falta de este, por el vicepresidente previa autorización de la directiva. Actuará como secretario quien haya sido elegido por la asamblea y a falta de este por el prosecretario.

Art. 4.- La Asamblea Ordinaria de propietarios se efectuará una vez al mes, el primer miércoles de cada mes, si es festivo se trasladará al miércoles de la siguiente semana.

Art. 5.- Las Asambleas extraordinarias de propietarios se efectuará cuando las circunstancias así lo exijan, por el directorio, por el presidente o por la tercera parte de los socios con sus respectivas firmas. Si el presidente se negase a convocar injustificadamente, estas denunciaran ante el departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad para que comunique mediante oficio al presidente del Comité de la Urbanización, para

que convoque obligatoriamente a Asamblea General Extraordinaria y se trate solo el asunto determinado

La Asamblea podrá reunirse con previa citación en cualquier momento y lugar siempre que se instale con el quórum respectivo.

Art. 6.- Las convocatorias de los propietarios la hará el secretario por disposición del presidente mediante notas firmadas por el Presidente y/o secretario y dejadas en las viviendas correspondientes, se hallen o no en ellos los interesados o utilizando para ellos todos los medios de difusión disponibles para el conocimiento de sus miembros por los menos con 48 horas de anticipación.

Art. 7.- Quórum:

La Asamblea General del Comité PLAZA DEL RIO de la manzana P de la Urbanización Ciudad del Sol, del cantón Manta, se instalará con la mitad más uno de los socios. Si a la primera convocatoria, no concurrieren el número de socios requeridos para el quórum se instalará quince minutos más tarde con los ocho socios asistentes, siempre y cuando este particular se haga constar en la convocatoria.

Art. 8.- Resoluciones: A excepción de lo dispuesto en los siguientes incisos de este artículo o en otras disposiciones de este reglamento. Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por simple mayoría de los votos de los propietarios legalizados.

a.) Para cualquier reforma de este reglamento, se requiere una mayoría afirmativa del ochenta por ciento de votos asistentes.

b.) Para la construcción y mejoras que impliquen una alteración en el goce de los bienes comunes, así como para la construcción de toda obra que modifique la inversión o destino, se requerirá unanimidad de votos de los concurrentes a la Asamblea.

Art. 9.- Atribuciones y Deberes de la Asamblea: Articulo 26 del estatuto.

1. Organizar la Administración del Comité.
2. Elaborar el Plan de Trabajo y presupuesto anual que será presentado a la Asamblea General para su aprobación.
3. Estudiar y formular los proyectos de reforma del Estatuto y reglamentos internos de acuerdo con las necesidades.
4. Fiscalizar el movimiento económico del Comité.
5. Ejecutar las resoluciones emanadas de la Asamblea General.
6. Imponer multas y amonestaciones en los casos contemplados en el Estatuto y Reglamento.
7. Elegir el Banco para los depósitos de los fondos del Comité y para su retiro será legalizado con el visto bueno del Presidente y el Tesorero.
8. Presentar un informe semestral de las labores realizadas.
9. Nombrar las comisiones que se requieran sean éstas de carácter permanente o especial.

Art. 10.- De las Actas: Se presentarán para aprobación en la siguiente reunión.

Art. 11.- Del Comité: El Directorio constituye la segunda autoridad del conjunto Plaza del Río manzana P y ejercerá sus funciones en coordinación directa con los propietarios. Las resoluciones del comité se las tomará con un mínimo del 51% de los votos.

Art. 12.- De su Conformación: El Directorio estará integrado por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, prosecretario, Tesorero, Síndico, dos vocales principales y dos vocales suplentes. Quienes serán elegidos por la asamblea y durarán en su cargo un año pudiendo ser reelegidos indefinidos por periodos iguales.

Art. 13.- Requisitos: Para ser miembros del comité se requiere ser propietario del Conjunto Plaza del Río - Manzana P y ser mayor de edad.

Art. 14.- Atribuciones: Son Atribuciones del directorio:

1. Organizar la administración del Comité
2. Elaborar el plan de trabajo y presupuesto anual, el que será presentado a la asamblea general para su aprobación.
3. Estudiar y formular los proyectos de reforma del estatuto y reglamentos internos de acuerdo con las necesidades.
4. fiscalizar el movimiento económico del comité.
5. Ejecutar las resoluciones emanadas de la asamblea.
6. Imponer multas y amonestaciones en los casos completados en el estatuto y reglamento.
7. Elegir el banco para los depósitos de los fondos del comité y para su retiro será legalizado con el visto bueno del presidente y tesorero.
8. Presentar un informe semestral de las labores realizadas.
9. nombrar las comisiones que se requieran sean estas de carácter permanente o especial.

Art. 15.- Atribuciones del Presidente: Artículo 29 del estatuto.

1. Representar Legal, Judicial y Extra Judicialmente al Comité "Plaza del Río" de la manzana P de la Urbanización Ciudad del Sol.
2. Convocar y presidir las sesiones del Directorio y la Asamblea General.
3. Vigilar las Actuaciones de cada uno de los Miembros del Directorio.
4. Firmar la correspondencia oficial del Comité con el Secretario.
5. Autorizar pagos, revisar vales de todos los movimientos financieros.
6. Velar celosamente por el cumplimiento del Estatuto, reglamentos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
7. Presentar a la Asamblea General el informe semestral de las labores del Directorio.

8. Tomar decisiones en los casos considerados de extrema urgencia y ante la posibilidad de consecuencia grave para la existencia del Comité, debiendo informar de lo actuado en la inmediata sesión del Directorio.

Art. 16.- Atribuciones del Secretario: Artículo 31 del estatuto.

1. Asistir cumplidamente a las reuniones de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias igualmente a las del Directorio.
2. Llevará un libro de actas y comunicaciones de la Asamblea General como también las del Directorio.
3. Redactar y firmar con el Presidente la correspondencia oficial.
4. Tramitar la correspondencia relacionadas con el movimiento interno del Comité, citar a las sesiones de Asamblea General ò de Directorio.
5. Comunicar al Tesorero los ingresos y egresos de los socios para efecto de recaudación,
6. Expedir previa orden del Presidente los certificados que se le soliciten.
7. Llevar con el mayor sigilo y cuidado de los archivos y documentos a su cargo.

CAPITULO QUINTO

DE LAS SANCIONES Y SU PROCEDIMIENTO

Art. 1.- Ejecución y procedimiento de la sanción:

a. Los que infringieren las disposiciones contenidas en este reglamento serán sancionados con una multa de 10% de un salario vital vigente a la fecha de aplicación.
b. El incumplimiento a las demás normas de este reglamento no señaladas en los literales anteriores, serán sancionados por el directorio con una multa no mayor del 10% de un salario mínimo vigente a la fecha de la aplicación. Además notificar a la municipalidad para que se aplique la respectiva sanción que ellos estipulen.

Art. 2.- De la Responsabilidad del Directorio:

El Directorio deberá actuar inmediatamente de que se hubiere cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o de fuerza mayor no pudiera hacerlo de inmediato. En Caso de negligencia comprobada el directorio será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los propietarios y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 3.- De las Sanciones no Establecidas:

La Asamblea será la autoridad competente para señalar los casos de sanciones que no se hallen contemplados en este reglamento. En otros

caso, la multa será señalada por la misma Asamblea, entendiéndose que en caso de reincidencia la sanción será hasta por el doble de la multa anteriormente impuesta.

Art. 4.- impugnación de Acuerdos:
Cualquier propietario podrá impugnar los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios al reglamento. Dicha acción solo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes a lo que determine el reglamento y si hubiere estado ausente el impugnante, hasta dentro de 30 días, desde la fecha en que se lo haya aprobado.

CAPITULO SEXTO

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias de mantenimiento y otras acordadas por la Asamblea será obligatorio en el 100% para los propietarios.

Art. 2.- El presente reglamento regirá al conjunto PLAZA DEL RIO manzana P, mientras una Asamblea convocada expresamente para el efecto de discutir el reglamento no lo haya derogado.

Art. 3.- Sustitución de derechos y obligaciones: El arrendatario comodatario sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del Conjunto Plaza del Río manzana P, y en las obligaciones pertinentes régimen de propiedad, entendiéndose por tales, además las expensas ordinarias y extraordinarias de administración, conservación y reparación de los bienes comunes.

Dado en la ciudad de Manta, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil siete

Sr. LEONARDO VELEZ
Presidente

Sra. BIBIANA ARIAS
Secretaria

CERTIFICACIÓN:

Certifico que este Reglamento Interno fue aprobado en una Asamblea Extraordinaria, el dia veintiuno de noviembre del dos mil siete.

Lo Certifico.-

Sra. Bibiana Arias
Secretaria

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. GARCIA TUAREZ ANGELA PASTORA

Matricula No: 13-2001-38
Cédula No: 1307475689
Fecha de inscripción: 02/12/2010
Matricula anterior: 2634
Tipo de sangre: O+

Firma

[redacted]

Notaría Pública Cuarta

y: 18/07/13
R: 22/07/13

Dirección de Avaluos Catastro y Registros

FORMULARIO DE RECLAMO

Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

Cedula	
Clave Catastral	4050103
Nombre:	Alejandro Rodriguez [illegible]

Rubros:

Impuesto Principal	Catastro
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Aplicación de [illegible]

Reclamo:

Firma del Usuario Fecha:

Informe Inspector:

Firma del Inspector Fecha:

Informe Tecnico:

Se actualizan datos de avaluo

Firma del Tecnico Fecha: 22/07/2013

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

18533

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18533:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 30 de noviembre de 2009*
Parroquia: San Lorenzo

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 4050101000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con los Gananciales Derechos y Acciones Hereditarias que les corresponde sobre un lote de terreno ubicado en el Punto Liguique del sitio Pacoche, del Cantón Manta, según certificado emitido por la dirección de planeamiento urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, el área del terreno es de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA METRO CUADRADOS. Hoy de la Parroquia San Lorenzo, el mismo que tiene un área total de cinco cuadras más o menos de extensión. Dentro de los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, camino publico. POR ATRÁS, con propiedad de Rodolfo Murillo y de Ricaurte Castaño que antes fue de Lizardo Reyes. POR UN COSTADO, con propiedad de Pablo Reyes que antes fue de don Segundo Muentes y de propiedad de Hortencia Murillo hoy de sus herederos. POR EL OTRO COSTADO, con camino publico y propiedad de Rodolfo Murillo. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.947	21/12/1999	1.251
Compra Venta	Compraventa	1.885	13/08/2002	16.974
Sentencia	Posesión Efectiva	81	01/07/2010	1.199
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	1.246	22/04/2013	25.225

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 21 de diciembre de 1999

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 1.251 **- Folio Final:** 1.252
Número de Inscripción: 1.947 **Número de Repertorio:** 4.036
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de septiembre de 1999
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
U n t e r r e n o u b i a d o e n e l P u n t o L i g u i q u e d e l s i t i o p a c o c h e .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Comprador	17-08431984	Loayza Icaza Victor Hugo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000033930	Montalvo Cabezas Maria Piedad Ermina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011483	Reyes Pico Jose Dionicio	Casado	Manta

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 13 de agosto de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 16.974 - Folio Final: 16.981
Número de Inscripción: 1.885 Número de Repertorio: 3.585
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de junio de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el punto LEGUIQUI, del Sitio Pacoche, hoy de la parroquia San Lorenzo, de este cantón Manta. El mismo que tiene un área total de CINCO CUADRAS O MENOS DE EXTENSION.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01545172	Vera Cedeño Edison Edilberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-07552131	Fernandez Quiroz Ximena Rossana	Casado	Manta
Vendedor	17-08431984	Loayza Icaza Victor Hugo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1947	21-dic-1999	1251	1252

3 / 1 **Posesión Efectiva**

Inscrito el : jueves, 01 de julio de 2010

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.199 - Folio Final: 1.251
Número de Inscripción: 81 Número de Repertorio: 3.616
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Jama
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de junio de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesion Efectiva Pro-indivisa, de bienes dejados por Edison Edilberto Vera Cedeño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-03642159	Guevara Macias Carmen Elizabeth	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000041446	Vera Guevara Edison Paul	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000041447	Vera Guevara Kelly Carolina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000041445	Vera Guevara Monica Sofia	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000041448	Vera Vasquez Edison Andres	(Ninguno)	Manta
Causante	13-01545172	Vera Cedeño Edison Edilberto	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	1	26-feb-1997	2	20
Compra Venta	439	25-feb-1992	301	302
Compra Venta	665	10-mar-2006	8392	8399
Compra Venta	1418	30-may-2000	8735	8741
Compra Venta	1885	13-ago-2002	16974	16981
Compra Venta	3536	08-dic-2008	51518	51524
Planos	1	26-feb-1997	1	1

Compra venta de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarias

Inscrito el : lunes, 22 de abril de 2013

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 25.225 - **Folio Final:** 25.251
Número de Inscripción: 1.246 **Número de Repertorio:** 3.109
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de marzo de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- Sobre el bien inmueble ubicado en el punto Liguique del Sitio Pacoche del Cantón Manta, según certificado emitido por la dirección de planeamiento Urbano del Gobierno Autonomo Descentralizado del Cantón Manta, el área del terreno es de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000003803	Vera Cedeño Edison Edilberto	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-06654680	Delgado Rodriguez Maria Antonieta	Divorciado	Manta
Vendedor	13-03642159	Guevara Macias Carmen Elizabeth	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000041446	Vera Guevara Edison Paul	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000041447	Vera Guevara Kelly Carolina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-07859130	Vera Guevara Monica Sofia	Casado	Manta
Vendedor	13-10858947	Vera Vasquez Edison Andres	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1885	13-ago-2002	16974	16981
Sentencia	81	01-jul-2010	1199	1251

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Sentencia	1		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:18:37 **del** miércoles, 17 de julio de 2013

A petición de: Ab. Angela Garcia Piloso

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Manta, 17 de Julio de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que *la Sra.* ***DELGADO RODRIGUEZ MARIA ANTONIETA*** *con número de cédula 130665468-0* se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con números de servicios # 184325 con dirección AV 7 E/C 16 Y 17, 184333 con dirección AV. 7 CALLE 16 Y 17 y 581314 con dirección URB CIUDAD DEL SOL el mismo que **NO** mantiene deuda con CNEL EP.

La parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor le convenga a sus intereses.*

Tanytta Holguín
ATENCION AL CLIENTE

SOLICITANTE
DELGADO RODRIGUEZ MARIA ANTONIETA
130665468-0

Ab. Raúl Eduardo González Melgar'

Notaría 3era de Manta

Nº 351

[redacted]

[redacted]

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL.

OTORGANTES: EL SR. EDISON VERA GUEVARA .

A FAVOR DE CARMEN GUEVARA MACIAS.

CUANTÍA (S) INDETERMINADA

Febrero 09 del 2010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130785913-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA GUEVARA
MONICA SOFIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ALAN GONZALO
AVEIGA BRAVO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ADMINISTRADOR HOTL
V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA CEDEÑO EDISON EDILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA MACIAS CARMEN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

091

091 - 0140
NÚMERO DE CERTIFICADO

1307859130
CÉDULA

VERA GUEVARA MONICA SOFIA

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

2
CENTRO DE ZONA

MANTA
CANTÓN

PARROQUIA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

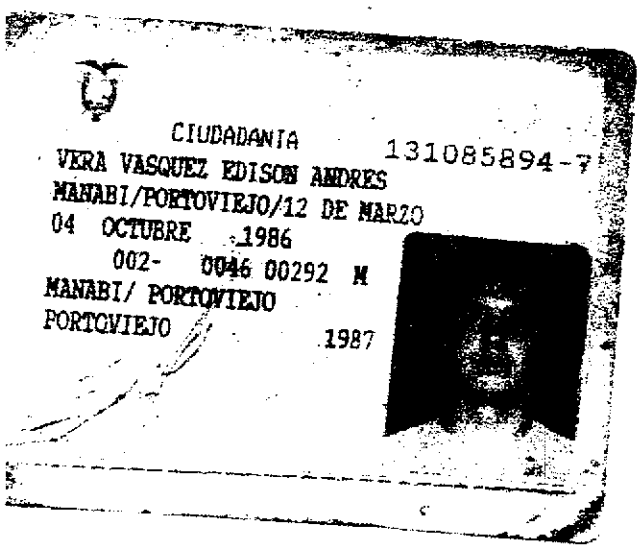

CIUDADANIA 131085894-7
VERA VASQUEZ EDISON ANDRES
MANABI/PORTOVIEJO/12 DE MARZO
04 OCTUBRE 1986
002- 0046 00292 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1987

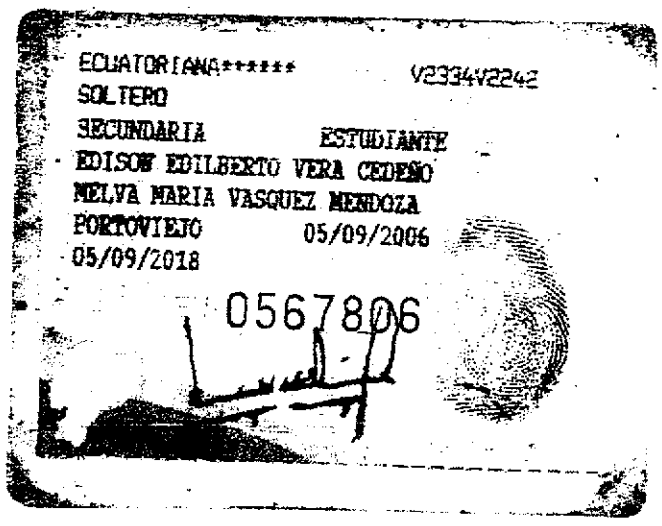

ECUATORIANA****** V2334V2242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDISON EDILBERTO VERA CEDEÑO
MELVA MARIA VASQUEZ MENDOZA
PORTOVIEJO 05/09/2006
05/09/2018
0567806

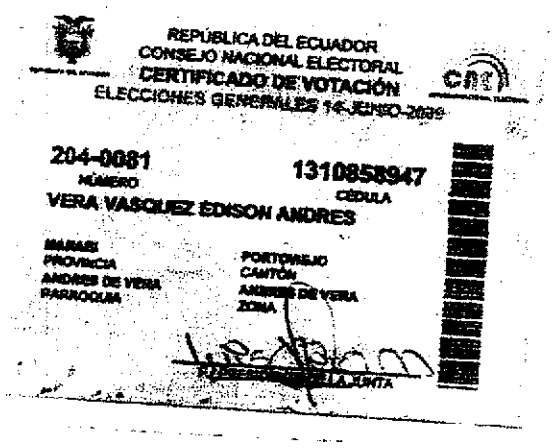

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

204-0081
NÚMERO
1310858947
CÉDULA
VERA VASQUEZ EDISON ANDRES
MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN
ANDRES DE VERA
PARROQUIA
ANDRES DE VERA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

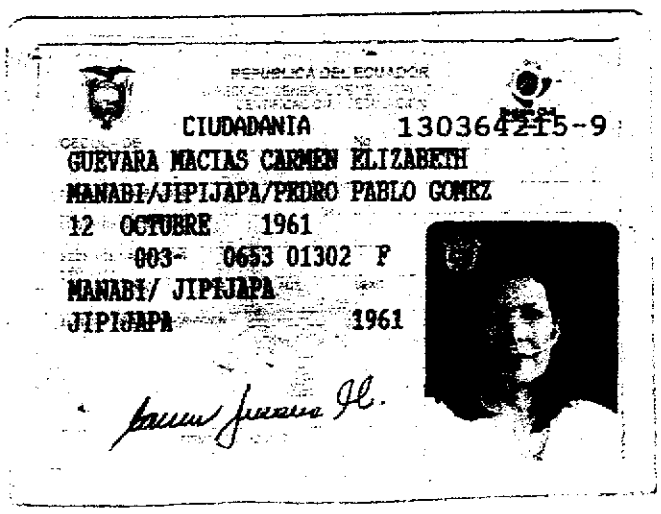
REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 1303642159

GUEVARA MACIAS CARMEN ELIZABETH

MANABI/JIPIJAPA/PEDRO PABLO GOMEZ

12 OCTUBRE 1961

003- 0653 01302 F

MANABI/ JIPIJAPA

JIPIJAPA 1961

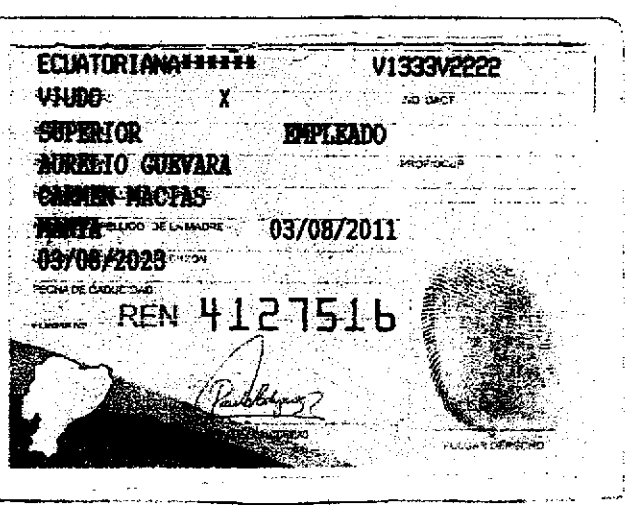
ECUATORIANA***** V1333V2222

VIUDO X

SUPERIOR EMPLEADO

AURELIO GUEVARA

CARMEN MACIAS

03/08/2011

03/08/2023

REN 4127516

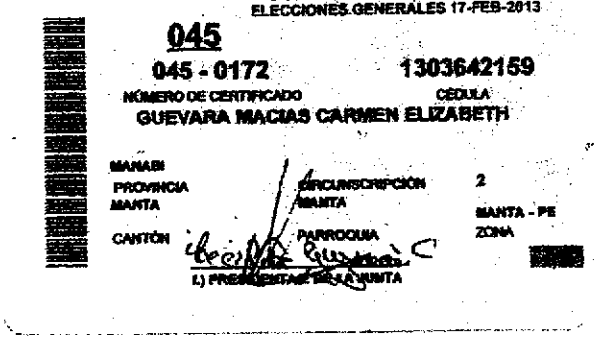
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

045

045 - 0172 1303642159

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUEVARA MACIAS CARMEN ELIZABETH

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

MANTA

MANTA - PE ZONA

PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

SRi ¡le hace bien al país!

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 70 3037558

MULARIO 108
OLUCIÓN Nº. 0604

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101 MES	102 AÑO	104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE
05	2009	—

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203 CIUDAD
1303839130	Vera Guevara Mónica Sofía	Manta

RROQUIA	205 CALLE PRINCIPAL	206 NÚMERO	207 INTERSECCIÓN	208 TELÉFONO
[illegible]	J 1	S/N	entre J2 y J4	—

IFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211 CIUDAD
—	—	—

RROQUIA	213 CALLE PRINCIPAL	214 NÚMERO	215 INTERSECCIÓN	216 TELÉFONO
—	—	—	—	—

IFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)
1301545172	Vera Cedeño Eliecer Edilberto

TADO CIVIL	220 No. HEREDEROS	221 No. LEGATARIOS	222 TESTAMENTO SI / NO	223 NOTARÍA No.
Casado	4	—	—	—

CHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA	225 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226 NOTARÍA CANTÓN
28 05 09	— — —	—

(SUCESIÓN INDIVISA)	228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)
—	—

IFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232 CIUDAD
—	—	—

RROQUIA	234 CALLE PRINCIPAL	235 NÚMERO	236 INTERSECCIÓN	237 TELÉFONO
—	—	—	—	—

TADO CIVIL	239 No. DONATARIOS	240 No. DONANTES	241 NOTARÍA No.
—	—	—	—

CHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243 CÓDIGO TIPO DE ACTO	244 NOTARÍA CANTÓN
	—	—

IGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
S UNIPERSONALES	311	—	321	—	331	—
			AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
MUEBLES	312	17	322	871953.72	332	108994.24
S	313	3	323	82126.50	333	10266.50
DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	—	334	—
N EFECTIVO			325	—	335	—
IAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	—	326	—	336	—
S, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	—	327	—	337	—
O ESPECIFICADOS	316	—	328	—	338	—
			SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		399	119260.24

EDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO	
ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	—	421	—
FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	—	422	—
S PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	—	423	—
HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	302707.14	424	37788.39
OS DE ALBACEA — 401 RUC DEL ALBACEA	415	—	425	—
	SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499	

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332* 60%)	497	—
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332* 40%)	498	—

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	801	81471.83
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802	54570.00
BASE IMPONIBLE 801-802	803	26901.83
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)	899	673.05

que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 98 de la L.R.T.I)

FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	901	—
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	673.05
INTERÉS POR MORA	903	—
MULTAS	904	—
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904	999	673.05
TE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905 USD	673.05
TE NOTAS DE CRÉDITO	907 USD	—

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

C No. —	910 N/C No. —	912 N/C No. —	914 N/C No. —
D —	911 USD —	913 USD —	915 USD —

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

2: CONTRIBUYENTE

IN INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR TELF.: 2220360 RUC. No. 1768007290001 RESOLUCIÓN No. NAC-DGER2008-0716 = 01-12-08

BANCO ... SUCURSAL ... 25 MAYO 2009

SRI

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 70 0037560

ORMULARIO 108
RESOLUCIÓN Nº. 0604

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101 MES	102 AÑO	104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE
08	2009	—

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

Campo	Valor
201 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	121085894-7
202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	Vera Vasquez Edison Andres
203 CIUDAD	
204 PARROQUIA	
205 CALLE PRINCIPAL	
206 NÚMERO	
207 INTERSECCIÓN	
208 TELÉFONO	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

Campo	Valor
209 CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	—
210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	—
211 CIUDAD	—
212 PARROQUIA	—
213 CALLE PRINCIPAL	—
214 NÚMERO	—
215 INTERSECCIÓN	—
216 TELÉFONO	—

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

Campo	Valor
217 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	1204545172
218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)	Vera Cedeño Edison Edilberto
219 ESTADO CIVIL	Casado
220 No. HEREDEROS	4
221 No. LEGATARIOS	—
222 TESTAMENTO (1 SI / 2 NO)	—
223 NOTARÍA No.	—
224 FECHA DE FALLECIMIENTO (DDMMAA)	28 05 09
225 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO (DDMMAA)	— — —
226 NOTARÍA CANTÓN	—
227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	—
228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)	—

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

Campo	Valor
230 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	—
231 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	—
232 CIUDAD	—
233 PARROQUIA	—
234 CALLE PRINCIPAL	—
235 NÚMERO	—
236 INTERSECCIÓN	—
237 TELÉFONO	—
238 ESTADO CIVIL	—
239 No. DONATARIOS	—
240 No. DONANTES	—
241 NOTARÍA No.	—
242 FECHA DE ESCRITURA (DDMMAA)	— — —
243 CÓDIGO TIPO DE ACTO	—
244 NOTARÍA CANTÓN	—

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO / AVALÚO COMERCIAL TOTAL		VALOR DE LA PORCIÓN
...OCIOS UNIPERSONALES	311	—	321	—	331	—
...NES INMUEBLES	312		322	871152.72	332	108994.22
...ÍCULOS	313		323	62126.00	333	10266.00
...NAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	—	334	—
...ERO EN EFECTIVO			325	—	335	—
...RENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	—	326	—	336	—
...CIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	—	327	—	337	—
...OS NO ESPECIFICADOS	316	—	328	—	338	—
				SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	339	119260.22

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO		TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	—	421	—
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	—	422	—
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	—	423	—
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	302207.14	424	37788.39
DERECHOS DE ALBACEA (401 RUC DEL ALBACEA)	415		425	—
		SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499	

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

Concepto		Valor
DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (232* 60%)	497	—
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (232* 40%)	498	—

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

Concepto		Valor
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 339-499-497-498	801	81471.83
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802	54570.00
BASE IMPONIBLE 801-802	803	26901.83
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)	899	672.55

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

Concepto		Valor
PAGO PREVIO	901	—
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	902	672.55
INTERÉS POR MORA	903	—
MULTAS	904	—
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904	999	672.55
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	906 USD	672.55
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907 USD	—

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 98 de la LRTI)

FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 N/C No.	—	910 N/C No.	—	912 N/C No.	—	914 N/C No.	—
909 USD	—	911 USD	—	913 USD	—	915 USD	—

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

COPIA 2: CONTRIBUYENTE

IMPRESIÓN INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR TELF.: 2226960 RUC. No. 1760007350001 RESOLUCIÓN No. NAC-DGER2006-0758 a 01-12-06

SRi

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 70 003755L

FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN Nº. 0604

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101 MES	102 AÑO	103 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE
06	2019	

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203 CIUDAD
1310084254	Jara Guevara Kelli Carolina	Manta

204 PARROQUIA	205 CALLE PRINCIPAL	206 NÚMERO	207 INTERSECCIÓN	208 TELÉFONO
Tarqui	31	S/N	entre 32 y 34	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

210 CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	211 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	CIUDAD
1303642159	Guevara Macias Carmen Elizabeth	Manta

213 PARROQUIA	214 CALLE PRINCIPAL	215 NÚMERO	216 INTERSECCIÓN	TELÉFONO
Tarqui	31	S/N	Entre 32 y 34	

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)
130151517 2	Vera Cedeño Edison Gilberto

ESTADO CIVIL	220 No. HEREDEROS	221 No. LEGATARIOS	222 TESTAMENTO	SI	NO	223 NOTARÍA	No.
Casado	4						

FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA				225 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA				226 NOTARÍA	CANTÓN
29	05	09		—	—	—			

RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232 CIUDAD

PARROQUIA	234 CALLE PRINCIPAL	235 NÚMERO	236 INTERSECCIÓN	237 TELÉFONO

ESTADO CIVIL	239 No. DONATARIOS	240 No. DONANTES	241 NOTARÍA	No.

FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA				243 CÓDIGO TIPO DE ACTO	244 NOTARÍA	CANTÓN
—	—	—				

INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
...S UNIPERSONALES	311	—	321	—	331	—	
				AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
...MUEBLES	312	17	322	871952.72	332	106794.22	
...OS	313	3	323	82168.00	333	10260.00	
...DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	—	334	—	
...EN EFECTIVO			325	—	335	—	
...CIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	—	326	—	336	—	
...S, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES	315	—	327	—	337	—	
...O ESPECIFICADOS	316	—	328	—	338	—	
				SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399	119760.22	

DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO		TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO	
...ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	—	421	—	
FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	—	422	—	
...S PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	—	423	—	
...HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	22307.74	424	13388.29	
...OS DE ALBACEA — 401 RUC DEL ALBACEA	416	—	425	—	
		SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499		

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)	-	497	—
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	-	498	—

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.
ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-498-497-498	801	5143.62
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802	5453.00
BASE IMPONIBLE 801-802	803	2690.62
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)	899	—

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	901	—
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	902	—
INTERÉS POR MORA	903	—
MULTAS	904	—
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904	999	—

...que los datos consignados en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente
(Artículo 98 de la L.R.T.I)

FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

...TE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	—
...TE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	—

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

...O No. —	910	N/C No.	912	N/C No. —	914	N/C No.	—
...SD —	911	USD	913	USD —	915	USD	—

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

...2: CONTRIBUYENTE

...N INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR TELF.: 2220389 RUC. No: 1760007200001 RESOLUCIÓN No. NAC-DGER2006-0718 a 01-12-06

BANCO DE GUAYAQUIL S.A. SUCURSAL PRINCIPAL 29 MAY 2019

SRI

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 70 0037559

RMULARIO 108
SOLUCIÓN Nº. 0604

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101 MES	102 AÑO	103 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE
09	2010	———

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

NTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD
1307859112		Vera Cedeño Edison Raul		Manta

PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
Tarqui		31		S/N		calle 32 y 34		———

NTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CARGO
———		———		———

PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELEFONO
———		———		———		———		———

NTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)
1201545172		Vera Cedeño Edison Edilberto

ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1=SI 2=NO	223	NOTARÍA	No.
Casado		4		———			—			———

FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	NOTARÍA	CANTÓN
26 05 09		— — —			———

RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)
———		———

NTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD
———		———		———

PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
———		———		———		———		———

ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARÍA	No.
———		———		———			———

FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARÍA	CANTÓN
— — —		———			———

O INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
OCIOS UNIPERSONALES	311	———	321	———	331	———	
				AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
ES INMUEBLES	312	17	322	871953.74	332	106794.22	
CULOS	313	3	323	84128.00	333	10266.00	
AJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	———	334	———	
RO EN EFECTIVO			325	———	335	———	
ENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	———	326	———	336	———	
ONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	———	327	———	337	———	
OS NO ESPECIFICADOS	316	———	328	———	338	———	
				SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	339	119260.22	

O DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO			TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO	
TOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411	———	421	———
TOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412	———	422	———
UTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413	———	423	———
AS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414	30230714	424	37768.39
ECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415	———	425	———
				SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499	

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (262 * 40%)	497	———
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (262 * 60%)	498	———

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.
ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-498-497-499	801	81471.83
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802	54530.00
BASE IMPONIBLE 801-802	803	26941.83
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla constante en el reverso)	899	672.55

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	901	———
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	902	672.55
INTERÉS POR MORA	903	———
MULTAS	904	———
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904	909	672.55

declaro que los datos consignados en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 96 de la L.R.T.I)

FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

ANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD			672.55
ANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD			———

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

NC No. ———	910	NC No. ———	912	NC No. ———	914	NC No. ———
USD ———	911	USD ———	913	USD ———	915	USD ———

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

25 MAR 2010

IA 2: CONTRIBUYENTE

ESIÓN INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR TEL.: 2228369 RUC. No. [illegible] RESOLUCIÓN No. NAC-DGER2008-0788 a 03-12-08

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3 Pág. 104 Acta 405

En MANTA, provincia de MANABÍ, hoy día VEINTINUEVE de MAYO del dos mil NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: EDISON EDILBERTO VERA CEDEÑO

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: 56 a

Nombres y Apellidos del padre: BALTAZAR VERA

Nombres y Apellidos de la madre: AURORA CEDEÑO

Lugar del fallecimiento: MANTA Fecha: 28 de MAYO del dos mil NUEVE El Cónyuge sobreviviente se llama: CARMEN E. GUEVARA MACIAS

Causa de la muerte: ACCIDENTE DE TRANSITO HEMATOMA RETROPERITONEAL

Solicitó esta inscripción: ANGEL GUSTAVO AVILLA MARCIAS con Cédula de Identidad Nº 130490060-6 domiciliado en

OBSERVACIONES:

Hijo Cedula del fallecido: 130151517-2

certifico la causa de la muerte Dr. Manuel Diaz Dec

FIRMAS: Franklin Ripalda Vidal
JEFE DE REGISTRO CIVIL

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:54:27 del viernes, 22 de marzo de 2013

A petición de: Carmen Caicedo

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pingay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P.
MANTA

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 13 de agosto de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 16.974 - Folio Final: 16.981
Número de Inscripción: 1.885 Número de Repertorio: 3.585
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de junio de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Un cuerpo de terreno ubicado en el punto LEGUIQUI, del Sitio Pacoche, hoy de la parroquia San Lorenzo, de este cantón Manta. El mismo que tiene un área total de CINCO CUADRAS O MENOS DE EXTENSION.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01545172	Vera Cedeño Edison Edilberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-07552131	Fernandez Quiroz Ximena Rossana	Casado	Manta
Vendedor	17-08431984	Loayza Icaza Victor Hugo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1947	21-dic-1999	1251	1252

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : jueves, 01 de julio de 2010

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.199 - Folio Final: 1.251
Número de Inscripción: 81 Número de Repertorio: 3.616
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Jama
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de junio de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Sentencia de Posesion Efectiva Pro-indivisa, de bienes dejados por Edison Edilberto Vera Cedeño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-03642159	Guevara Macias Carmen Elizabeth	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000041446	Vera Guevara Edison Paul	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000041447	Vera Guevara Kelly Carolina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000041445	Vera Guevara Monica Sofia	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000041448	Vera Vasquez Edison Andres	(Ninguno)	Manta
Causante	13-01545172	Vera Cedeño Edison Edilberto	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	1	26-feb-1997	2	20
Compra Venta	439	25-feb-1992	301	302
Compra Venta	665	10-mar-2006	8392	8399
Compra Venta	1418	30-may-2000	8735	8741
Compra Venta	1885	13-ago-2002	16974	16981
Compra Venta	3536	08-dic-2008	51518	51524
Planos	1	26-feb-1997	1	1

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

18533

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18533:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 30 de noviembre de 2009*
Parroquia: San Lorenzo

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 4050101000

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Punto Leguiqui del sitio Pacoche , hoy de la Parroquia San Lorenzo , el mismo que tiene un área total de cinco cuadras mas o menos de extensión. Dentro de los siguientes medidas y linderos .Por el frente camino publico .Por atrás con propiedades de Rodolfo Murillo y de Ricaurte Castaño que antes fue de Lizardo Reyes. Por un costado con propiedad de Pablo Reyes que antes fue de don Segundo Muentes y de propiedad de Hortencia Murillo hoy de sus herederos. Por el otro costado con camino publico y propiedad de Rodolfo Murillo.SOLVENCIA .EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.947	21/12/1999	1.251
Compra Venta	Compraventa	1.885	13/08/2002	16.974
Sentencia	Posesión Efectiva	81	01/07/2010	1.199

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 21 de diciembre de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.251 - Folio Final: 1.252
Número de Inscripción: 1.947 Número de Repertorio: 4.036
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de septiembre de 1999
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Un terreno ubiado en el Punto Liguique del sitio pacoche.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-08431984	Loayza Icaza Victor Hugo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000033930	Montalvo Cabezas Maria Piedad Ermina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011483	Reyes Pico Jose Dionicio	Casado	Manta

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
MANABI - ECUADOR

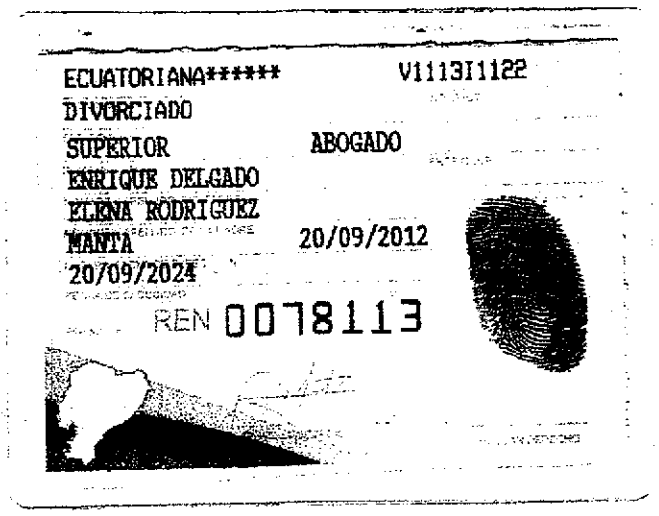

ECUATORIANA****** V1113I1122
DIVORCIADO
SUPERIOR ABOGADO
ENRIQUE DELGADO
ELENA RODRIGUEZ
MANTA 20/09/2012
20/09/2024
REN 0078113

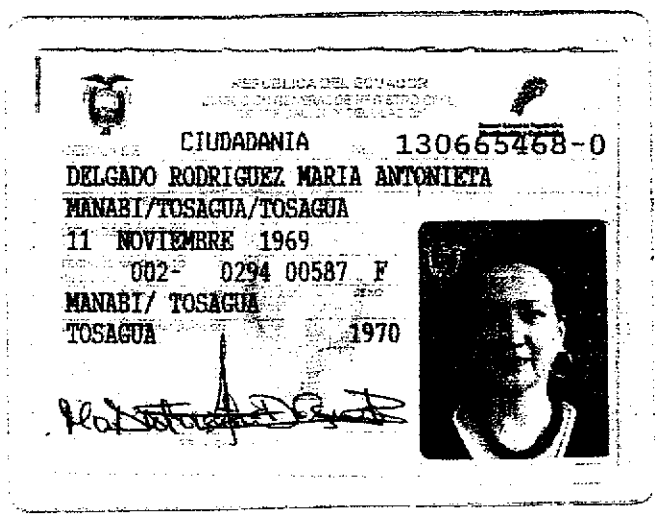

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130665468-0
DELGADO RODRIGUEZ MARIA ANTONIETA
MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA
11 NOVIEMBRE 1969
002- 0294 00587 F
MANABI/ TOSAGUA
TOSAGUA 1970

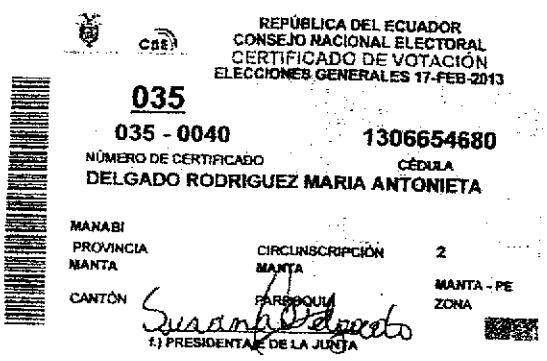

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

035
035 - 0040 1306654680
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DELGADO RODRIGUEZ MARIA ANTONIETA

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA PARROQUIA
MANTA - PE ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 84117

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de VERA CEDEÑO EDISON
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27 de marzo de 20 13

VALIDA PARA LA CLAVE
4050101000 PUNTO LIGUIQUE DEL SITIO PACOCHE
Manta, veinte y siete de marzo del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 101782

No. Certificación: 101782

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 11664

Fecha: *26 de marzo de 2013*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *4-05-01-01-000*

Ubicado en: *PUNTO LIGUIQUE DEL SITIO PACOCHE*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *35280,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1301545172	*VERA CEDEÑO EDISON*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**17640,00**
CONSTRUCCIÓN:	**876,82**
	18516,82

Son: *DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 26/03/2013 14:36:14

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000990001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000162531

3/27/2013 1:54

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia SAN LORENZO	4-05-01-01-000	35280,00	18516,82	67065	162531

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301545172	VERA CEDEÑO EDISON	PUNTO LIGUIQUE DEL SITIO PACOCHE

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1306654680	DELGADO RODRIGUEZ MARIA ANTONIETA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	185,17
Junta de Beneficencia de Guayaquil	55,55
TOTAL A PAGAR	240,72
VALOR PAGADO	240,72
SALDO	0,00

EMISION: 3/27/2013 1:54 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 56764

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION. perteneciente a VERA CEDEÑO EDISON ubicada PUNTO LIGUIQUE DEL SITIO PACOCHE. cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. ~~$18516.82 DIESCIOCHO MIL QUINIENTOS DIESCISEIS 82/100~~ ascendente a la cantidad de DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA.

Jmoreira

27 MARZO 2013

Manta, _____ de _____ del 20 _____

Director Financiero Municipal

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:
102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 0252386

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1301545172001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: VERA CEDEÑO EDISON
DIRECCIÓN : LIGUIQUE DE PACOCHE

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 251987
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 22/03/2013 12:39:27

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 20 de Junio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

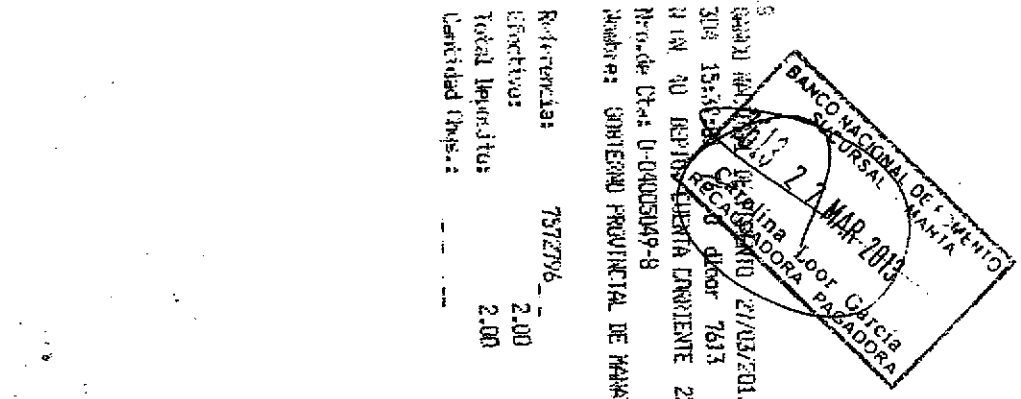

PLANO PREDIAL

INFORME DE LINDERACIÓN

NORTE	Lote del Sr. Pablo Reyes, en 14,42 m. R. S82°0'29"E., en 13,32 m. R. S68°56'35"E., en 27,15 m. R. S53°44'20"E., en 48,35 m. R. S39°52'34"E., en 67,80 m. R. S38°54'12"E., en 36,29 m. R. S31°59'56"E., y Lote de Hortencia Murillo en 102,71 m. R. N65°9'34"E.
SUR	Lote del Sr. Rodolfo Murillo en 116,00 m. R.S84°15'12"W., y Camino Público en 121,47 m. R. Siguiendo su Trazado.
ESTE	Lote del Sr. Ricaurte Castaño en 233,67 m. R. S3°48'33"W., y Lote del Sr. Rodolfo Murillo en 44,25 m. R.S22°23'9"W..
OESTE	Camino Público en 303,64 m. R. Siguiendo su Trazado.

UBICACIÓN

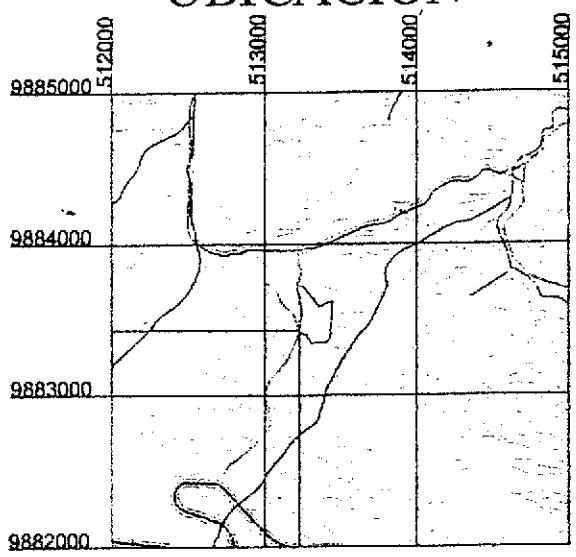

ESCALA: 1: 50.000
CARTA TOPOGRAFICA

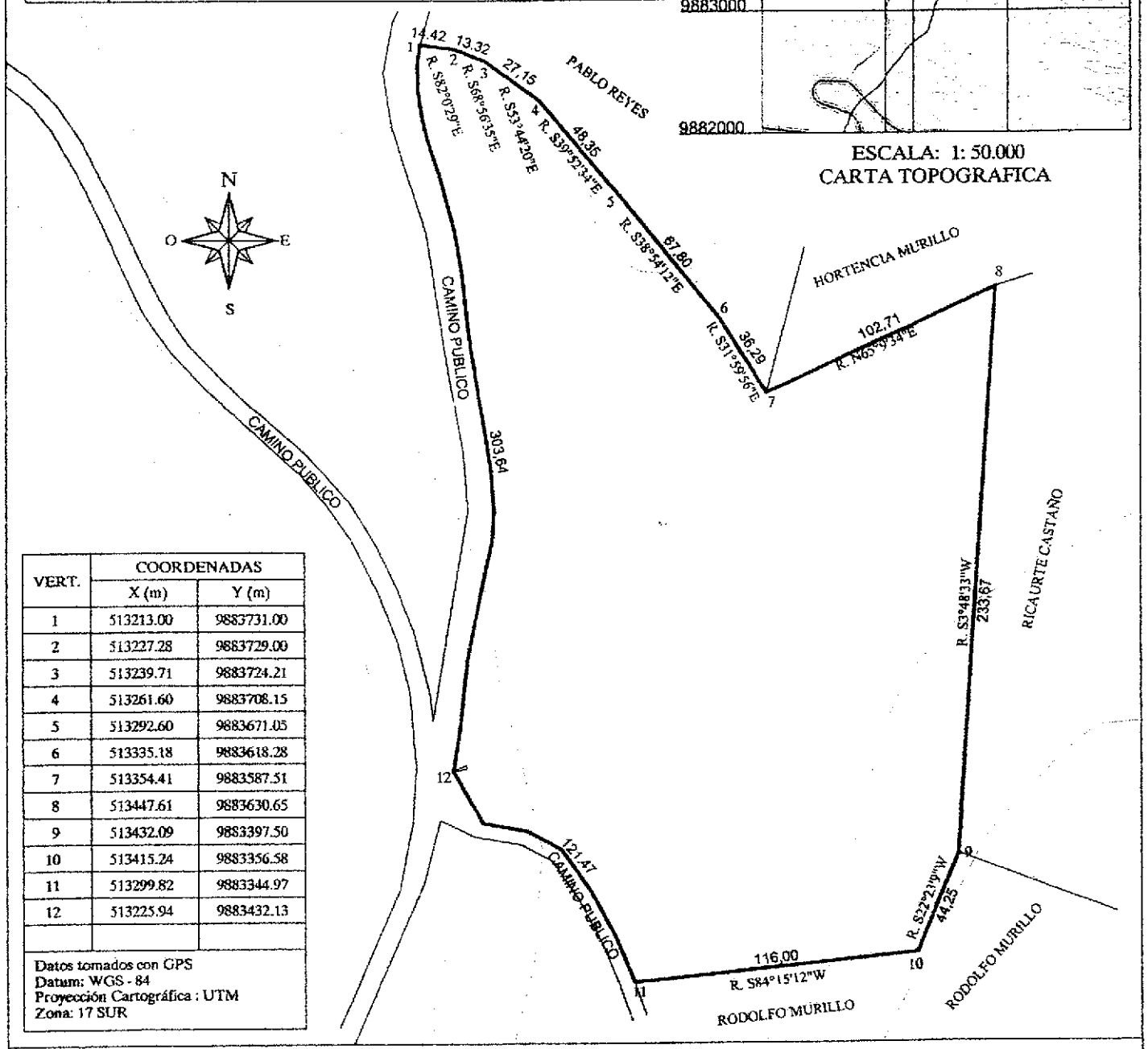

VERT.	COORDENADAS	
	X (m)	Y (m)
1	513213.00	9883731.00
2	513227.28	9883729.00
3	513239.71	9883724.21
4	513261.60	9883708.15
5	513292.60	9883671.05
6	513335.18	9883618.28
7	513354.41	9883587.51
8	513447.61	9883630.65
9	513432.09	9883397.50
10	513415.24	9883356.58
11	513299.82	9883344.97
12	513225.94	9883432.13

Datos tomados con GPS
Datum: WGS - 84
Proyección Cartográfica : UTM
Zona: 17 SUR

NOMBRE:

ARQ. EDISON VERA CEDEÑO

PROVINCIA: MANABÍ	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: SAN LORENZO	REVISO Y APROBO:
SECTOR: LIGUIQUE - PACOCHE	SUPERFICIE SEGUN ESCRITURA: 35.280,00 m2	ESCALA: 1 : 2.500	
FECHA: MARZO 2013	POSESIONARIO:	LEVANTO Y DIBUJO:	
CONTIENE:			

PLANO PREDIAL

INFORME DE LINDERACIÓN

NORTE	Lote del Sr. Pablo Reyes, en 14,42 m. R. S82°0'29"E., en 13,32 m. R. S68°56'35"E., en 27,15 m. R. S53°44'20"E., en 48,35 m. R. S39°52'34"E., en 67,80 m. R. S38°54'12"E., en 36,29 m. R. S31°59'56"E., y Lote de Hortencia Murillo en 102,71 m. R. N65°9'34"E.
SUR	Lote del Sr. Rodolfo Murillo en 116,00 m. R.S84°15'12"W., y Camino Público en 121,47 m. R. Siguiendo su Trazado.
ESTE	Lote del Sr. Ricaurte Castaño en 233,67 m. R. S3°48'33"W., y Lote del Sr. Rodolfo Murillo en 44,25 m. R.S22°23'9"W..
OESTE	Camino Público en 303,64 m. R. Siguiendo su Trazado.

UBICACIÓN

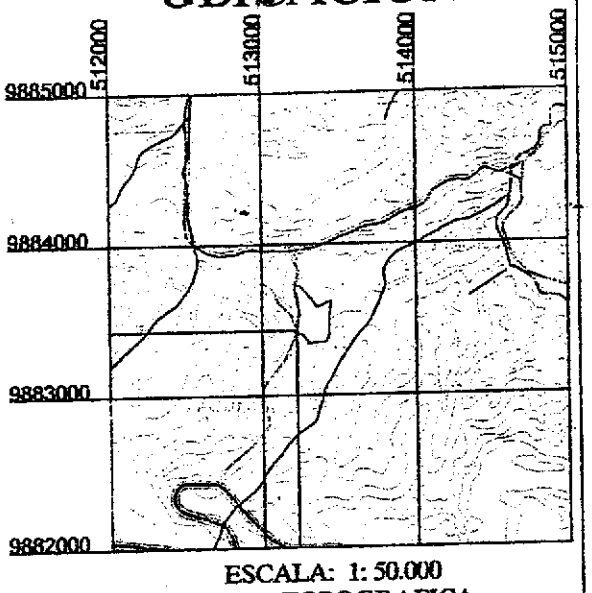

ESCALA: 1: 50.000
CARTA TOPOGRAFICA

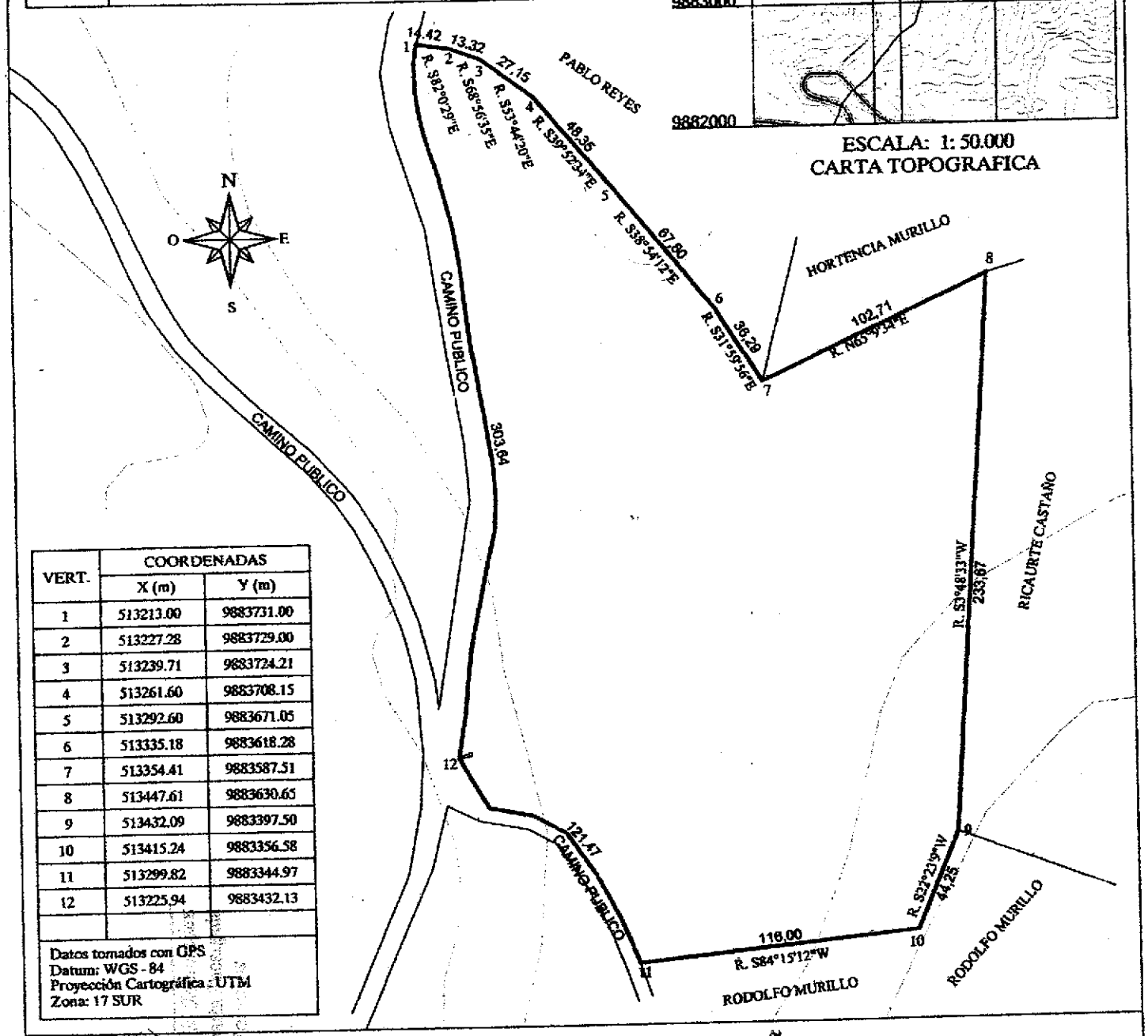

VERT.	COORDENADAS	
	X (m)	Y (m)
1	513213.00	9883731.00
2	513227.28	9883729.00
3	513239.71	9883724.21
4	513261.60	9883708.15
5	513292.60	9883671.05
6	513335.18	9883618.28
7	513354.41	9883587.51
8	513447.61	9883630.65
9	513432.09	9883397.50
10	513415.24	9883356.58
11	513299.82	9883344.97
12	513225.94	9883432.13

Datos tomados con GPS
Datum: WGS - 84
Proyección Cartográfica : UTM
Zona: 17 SUR

NOMBRE: ARQ. EDISON VERA CEDEÑO

PROVINCIA: MANABÍ	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: SAN LORENZO
SECTOR: LIGUIQUE - PACOCHE	SUPERFICIE SEGUN ESCRITURA: 35.280,00 m2	ESCALA: 1 : 2.500
FECHA: MARZO 2013	POSESIONARIO:	LEVANTO Y DIBUJO:
CONTIENE:		

REVISO Y APROBO:

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3era de Manta

N° 488

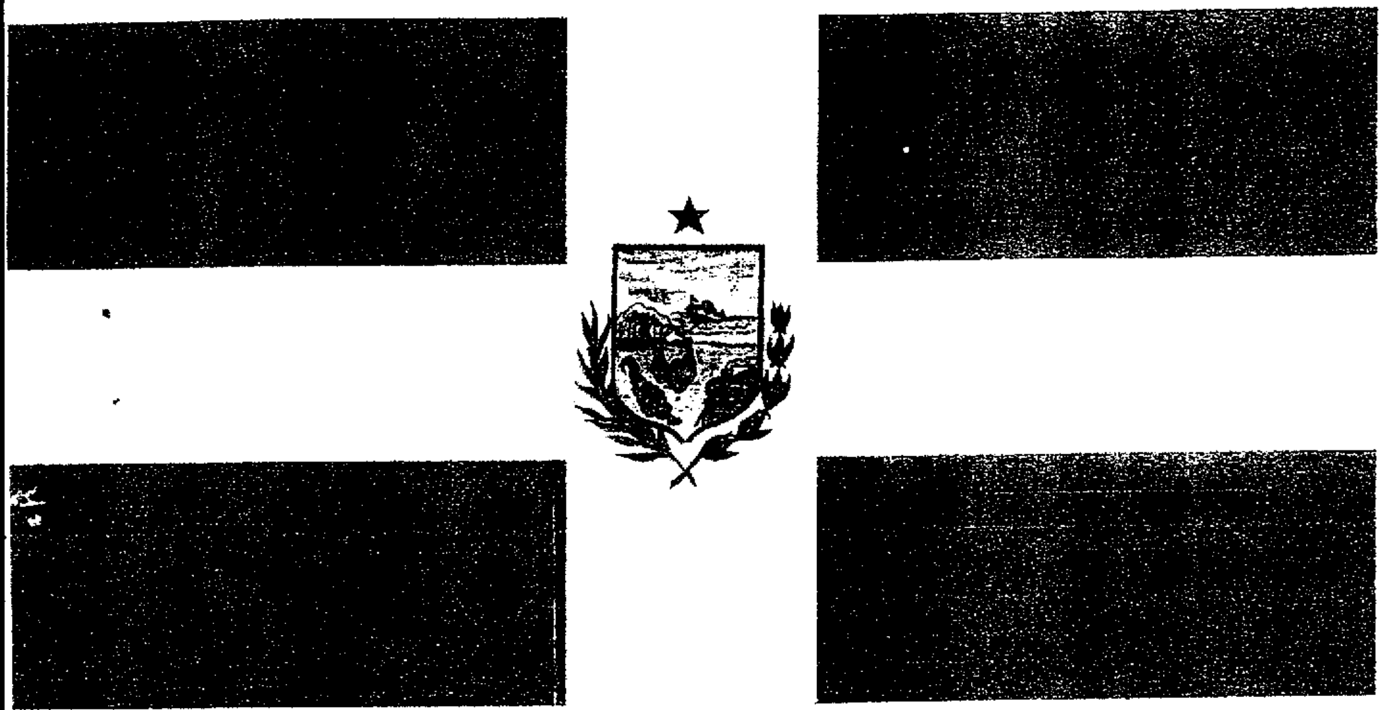

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL.

OTORGANTES: LA SRTA. KELLY VERA GUEVARA .
A FAVOR DE CARMEN GUEVARA MACIAS.

CUANTÍA (S) INDETERMINADA

MANTA, Enero 19 del 2012

COPIA

NUMERO : (488)

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORITA KELLY CAROLINA VERA GUEVARA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELIZABETH GUEVARA MACIAS.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de enero del año dos mil doce, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señorita **KELLY CAROLINA VERA GUEVARA,** de estado civil soltera, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"LA MANDANTE O PODERDANTE"** y, por otra parte la señora **CARMEN ELIZABETH GUEVARA MACIAS,** de estado civil viuda, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como **"LA MANDATARIA O APODERADA".-** Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas , sírvase inserta una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte la señorita **KELLY CAROLINA VERA GUEVARA,** por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"LA MANDANTE O PODERDANTE"** y, por otra parte la señora **CARMEN ELIZABETH GUEVARA MACIAS,** por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como **"LA MANDATARIA O APODERADA".- SEGUNDA : PODER GENERAL:** La Mandante, manifiestan que tiene a bien otorgar PODER GENERAL a favor de su MANDATARIA para que en su nombre y representación lo represente y ejecute los siguientes actos: **a)** Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, **b)** Comparezca

ante SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación , celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, **c)** Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, **d)** Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. **e)** Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS , etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado, **f)** Para que solicite y retire el certificado de antecedentes personales (record policial). **g)** Para que en su nombre y representación intervenga ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS, IECE con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general, solicite cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorio y escrito que estime convenientes y necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y de becas. Así mismo cobrar o retirar sumas de dinero del IECE y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según mis instrucciones. **h)** Comparezca ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de

impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información; **i)** Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. **j) Comparezca ante** cualquier entidad bancaria, solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos ; **k)** Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios , prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito como pagaré a la orden, contrato de préstamo, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. **l)** Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvenciones; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO o de por concluido dichos contratos. **ll)** Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles , Penales o de cualquier naturaleza que fuere, **m)** Para que celebre contrato de mutuo o depósito, **n)** Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones , **ñ)** Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. **o)** Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, **p)** Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuado así se lo requiera. **q)** Suscriba

a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. **r)** Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. **s)** Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. **t)** Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION. FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN, firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, **v)** Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. **u)** Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. **v)** Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Registro Civil, etc. en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos. **w)** Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Así mismo queda el mandatario debidamente facultado para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante..-

TERCERA: ACEPTACION: La Mandataria manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.

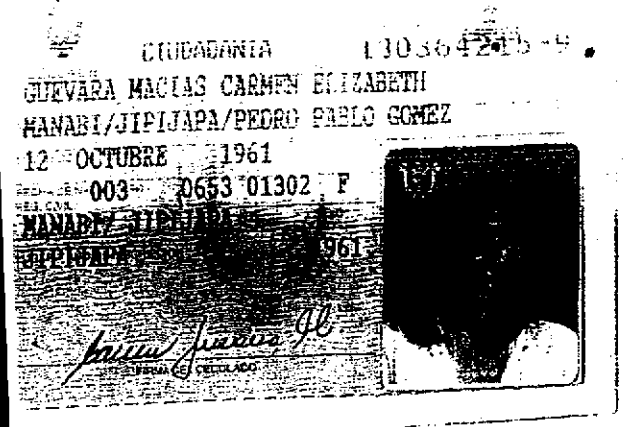
CIUDADANIA 1303642159-9
GUEVARA MACIAS CARMEN ELIZABETH
MANABI/JIPIJAPA/PEDRO PABLO GOMEZ
12 OCTUBRE 1961
003 0653 01302 F
MANABI/JIPIJAPA 1961
FIRMA DEL CEDULADO

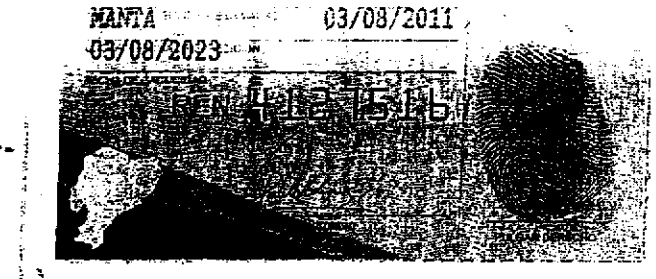
SUPERIOR EMPLEADO
AURELIO GUEVARA
CARMEN MACIAS
MANTA 03/08/2011
03/08/2023

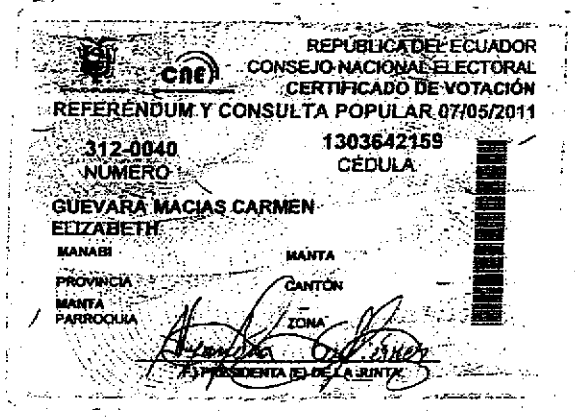
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
312-0040
NÚMERO
1303642159
CÉDULA
GUEVARA MACIAS CARMEN ELIZABETH
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

PLANO PREDIAL

INFORME DE LINDERACIÓN

NORTE	Lote del Sr. Pablo Reyes, en 14,42 m. R. S82°0'29"E., en 13,32 m. R. S68°56'35"E., en 27,15 m. R. S53°44'20"E., en 48,35 m. R. S39°52'34"E., en 67,80 m. R. S38°54'12"E., en 36,29 m. R. S31°59'56"E., y Lote de Hortencia Murillo en 102,71 m. R. N65°9'34"E.
SUR	Lote del Sr Rodolfo Murillo en 146,00 m. R.S84°15'12"W., y Camino Público en 121,47 m. R. Siguiendo su Trazado.
ESTE	Lote del Sr. Ricaurte Castaño en 233,67 m. R. S3°48'33"W., y Lote del Sr. Rodolfo Murillo en 44,25 m. R.S22°23'9"W.,
OESTE	Camino Público en 303,64 m. R. Siguiendo su Trazado.

UBICACIÓN

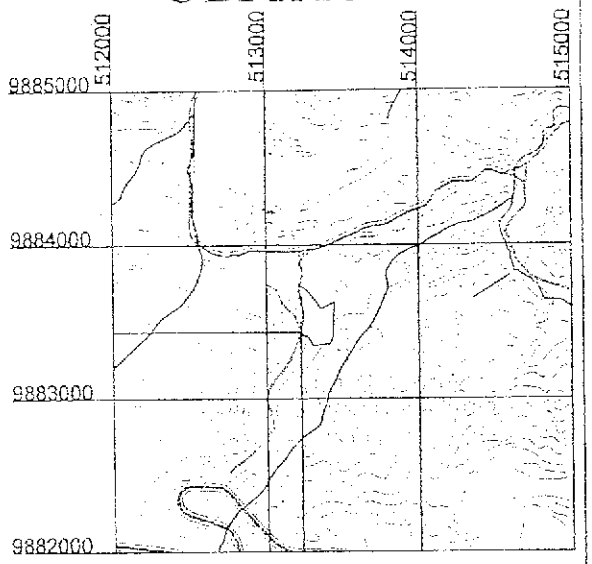

ESCALA: 1: 50.000
CARTA TOPOGRAFICA

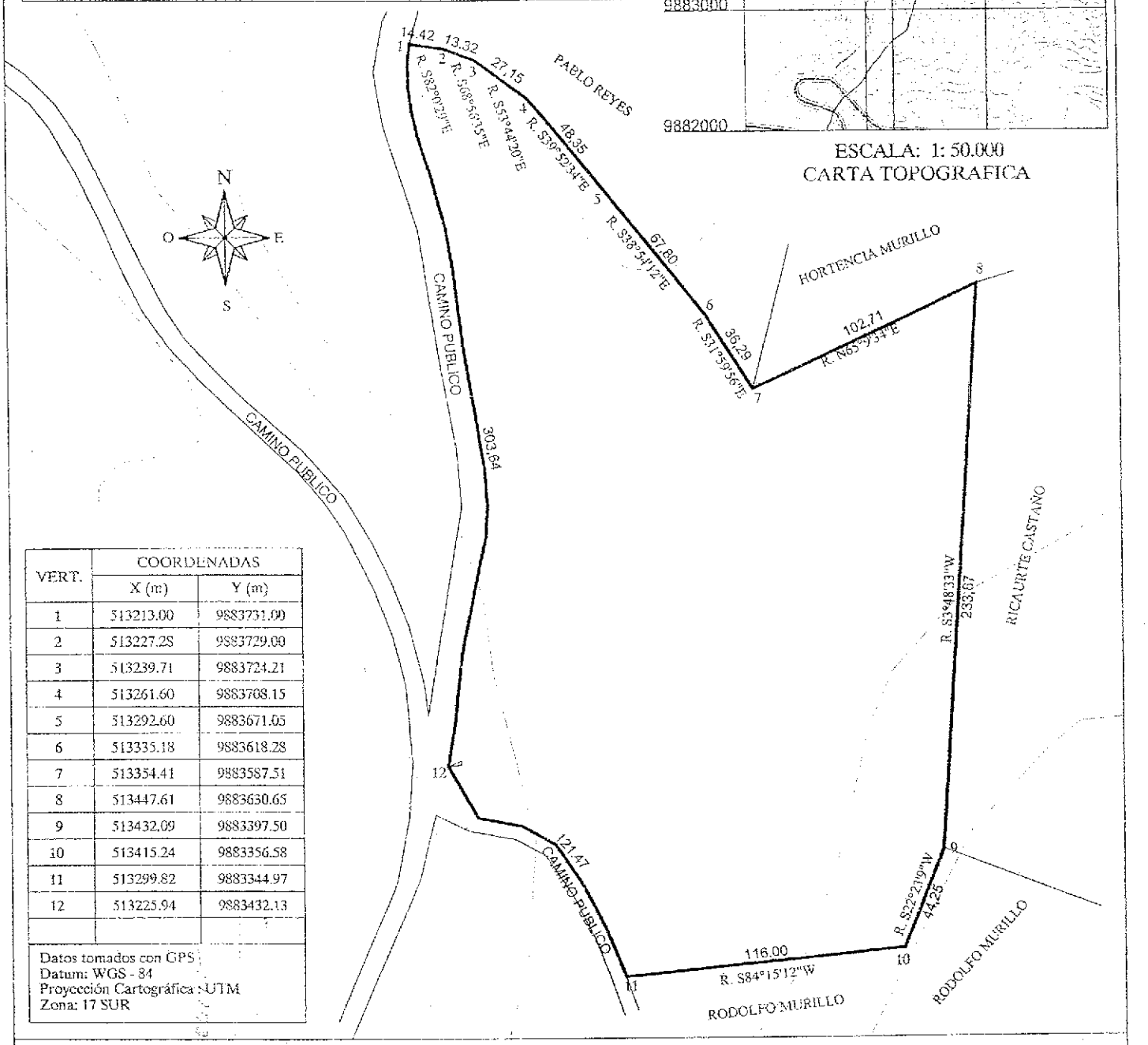

VERT.	COORDENADAS	
	X (m)	Y (m)
1	513213.00	9883731.00
2	513227.28	9883729.00
3	513239.71	9883724.21
4	513261.60	9883708.15
5	513292.60	9883671.05
6	513335.18	9883618.28
7	513354.41	9883587.51
8	513447.61	9883630.65
9	513432.09	9883397.50
10	513415.24	9883356.58
11	513299.82	9883344.97
12	513225.94	9883432.13

Datos tomados con GPS
Datum: WGS - 84
Proyección Cartográfica :UTM
Zona: 17 SUR

NOMBRE:

ARQ. EDISON VERA CEDEÑO

PROVINCIA: MANABÍ	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: SAN LORENZO	REVISO Y APROBO:
SECTOR: LIGUIQUE - PACOCHE	SUPERFICIE SEGUN ESCRITURA: 35.280,00 m2	ESCALA: 1 : 2.500	
FECHA: MARZO 2013	POSESIONARIO:	LEVANTO Y DIBUJO:	
CONTIENE: LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y UBICACIÓN			TECNICO

PLANO PREDIAL

INFORME DE LINDERACIÓN

NORTE	Lote del Sr. Pablo Reyes, en 14,42 m. R. S82°0'29"E., en 13,32 m. R. S68°56'35"E., en 27,15 m. R. S53°44'20"E., en 48,35 m. R. S39°52'34"E., en 67,80 m. R. S38°54'12"E., en 36,29 m. R. S31°59'56"E., y Lote de Hortencia Murillo en 102,71 m. R. N65°9'34"E.
SUR	Lote del Sr. Rodolfo Murillo en 116,00 m. R.S84°15'12"W., y Camino Público en 121,47 m. R. Siguiendo su Trazado.
ESTE	Lote del Sr. Ricaurte Castaño en 233,67 m. R. S3°48'33"W., y Lote del Sr. Rodolfo Murillo en 44,25 m. R.S22°23'9"W.,
OESTE	Camino Público en 303,64 m. R. Siguiendo su Trazado.

UBICACIÓN

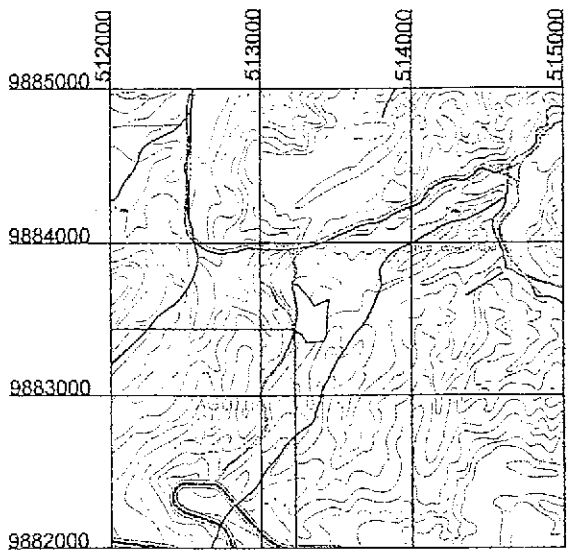

ESCALA: 1: 50.000
CARTA TOPOGRAFICA

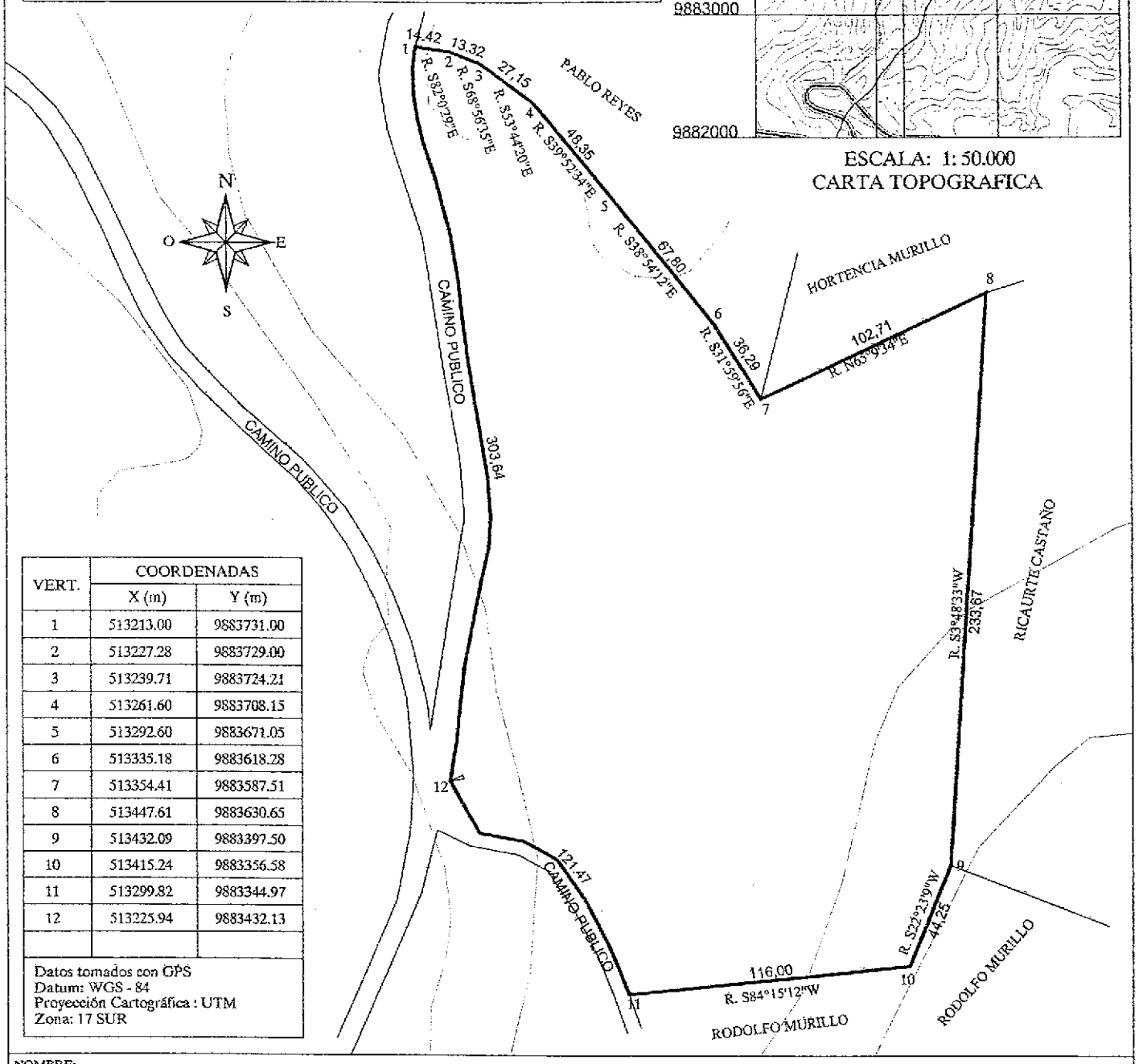

VERT.	COORDENADAS	
	X (m)	Y (m)
1	513213.00	9883731.00
2	513227.28	9883729.00
3	513239.71	9883724.21
4	513261.60	9883708.15
5	513292.60	9883671.05
6	513335.18	9883618.28
7	513354.41	9883587.51
8	513447.61	9883630.65
9	513432.09	9883397.50
10	513415.24	9883356.58
11	513299.82	9883344.97
12	513225.94	9883432.13

Datos tomados con GPS
Datum: WGS - 84
Proyección Cartográfica : UTM
Zona: 17 SUR

NOMBRE:

ARQ. EDISON VERA CEDEÑO

PROVINCIA: MANABÍ	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: SAN LORENZO	REVISO Y APROBO:
SECTOR: LIGUIQUE - PACOCHE	SUPERFICIE SEGUN ESCRITURA: 35.280,00 m2	ESCALA: 1 : 2.500	
FECHA: MARZO 2013	POSESIONARIO:	LEVANTO Y DIBUJO:	
CONTIENE: LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y UBICACIÓN			TECNICO

CIUDADANIA 1310084425-4

VERA GUEVARA KELLI CAROLINA

MANABI/MANTA/MANTA

30 AGOSTO 1993

006 0335 02945 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1993

Kelly Vera G.

ECUATORIANA****** E3333V2222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

EDISON EDILBERTO VERA CEDEÑO

CARMEN ELIZABETH GUEVARA

MANTA 19/01/2012

19/01/2024

REN 4220137

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

312-0040 NÚMERO

1303642159 CÉDULA

GUEVARA MACIAS CARMEN ELIZABETH

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTON

MANTA PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

(Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí el minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. - Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Kelly Vera G.

KELLI CAROLINA VERA GUEVARA

C.C.No. 131008425-4

CARMEN ELIZABETH GUEVARA MACIAS

C.C.No. 130364215-9

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-

Ab. Raúl González Mieles

NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.488 de fecha 19 de Enero del año 2012 de PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORITA KELLY CAROLINA VERA GUEVARA A **FAVOR** DE LA SEÑORA CARMEN ELIZABETH GUEVARA MACIAS, **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Agosto 09 del 2012.- EL NOTARIO.-

Ab. Raúl González Mieles
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.488 de fecha 19 de Febrero del año 2012, de PODER GENERAL, otorgado por la señora KELLY CAROLINA VERA GUEVARA **A FAVOR** de la señora CARMEN ELIZABETH GUEVARA MACIAS **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Marzo 25 del 2013.- EL NOTARIO.-

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

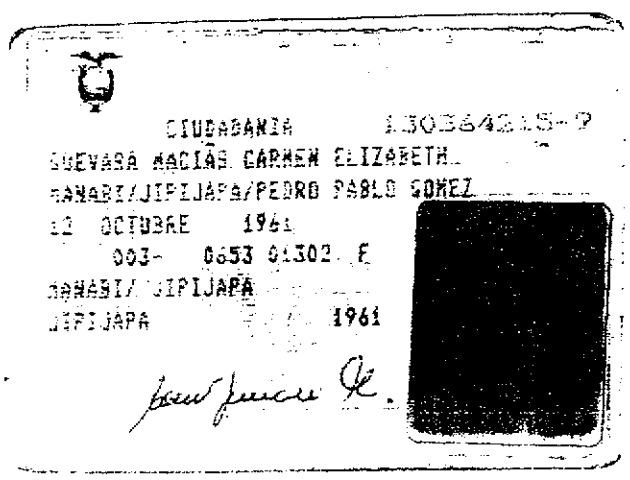

CIUDADANIA 1303642159-7
GUEVARA MACIAS CARMEN ELIZABETH
MANABI/JIPIJAPA/PEDRO PABLO GOMEZ
12 OCTUBRE 1961
003- 0653 01302 F
MANABI/JIPIJAPA
JIPIJAPA 1961

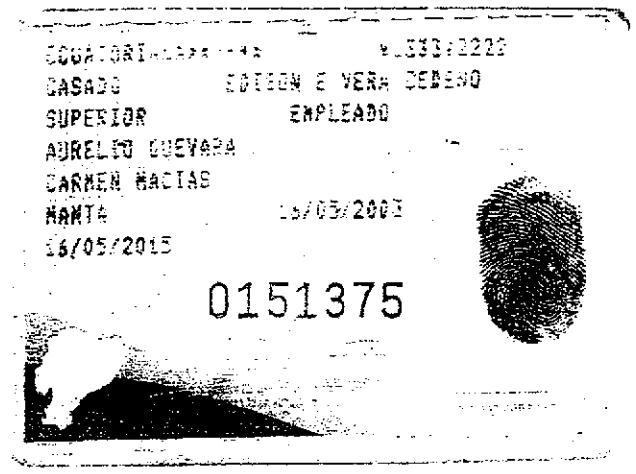

ECUATORIANA ***** V3333I3223
CASADO EDISON E VERA DEBENO
SUPERIOR EMPLEADO
AURELIO GUEVARA
CARMEN MACIAS
MANTA 15/05/2009
15/05/2015
0151375

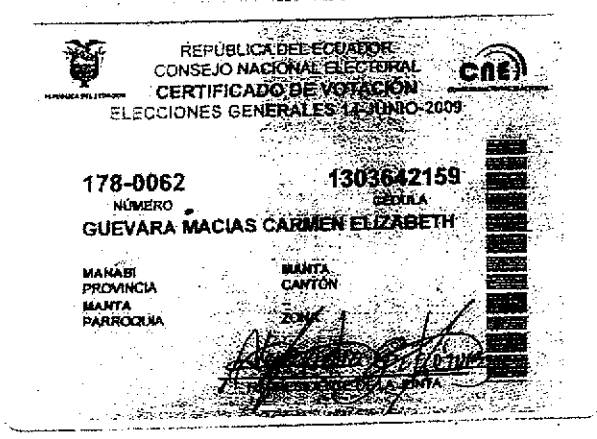

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

178-0062
NÚMERO
1303642159
CÉDULA
GUEVARA MACIAS CARMEN ELIZABETH

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA
MANTA
CANTÓN
ZONA

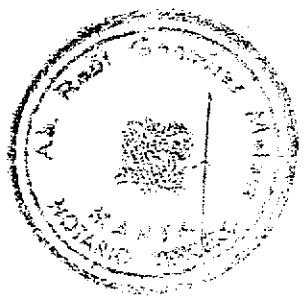

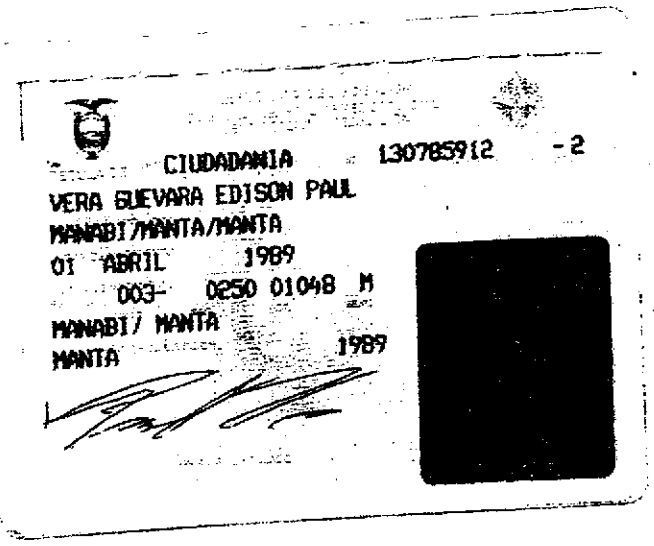
CIUDADANIA 130785912 -2
VERA GUEVARA EDISON PAUL
MANABI/MANTA/MANTA
01 ABRIL 1989
003- 0250 01048 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1989

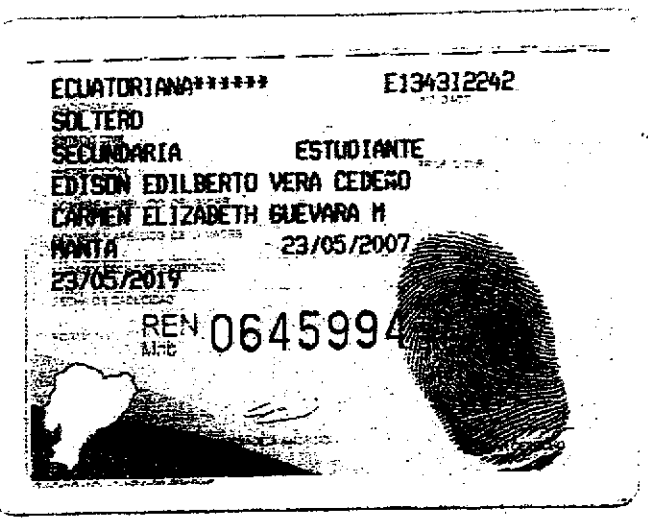
ECUATORIANA****** E134312242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDISON EDILBERTO VERA CEDEÑO
CARMEN ELIZABETH GUEVARA M
MANTA 23/05/2007
23/05/2019
REN 0645994

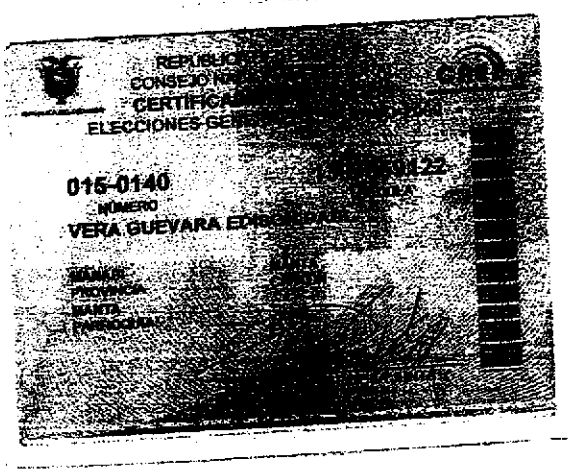
015-0140
NÚMERO
VERA GUEVARA ED

Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional.- **TERCERA: ACEPTACION:** La Mandataria manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí el minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. - Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

EDISON PAUL VERA GUEVARA
C.C.No. 130785912-2

CARMEN GUEVARA MACIAS
C.C.No. 130364215-9

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO

Msg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Ab. Raúl González Melgar
MANTA
NOTARIO TERCERO

depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y las que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, solicite o renueve tarjetas de créditos o anularlas si se da el caso, chequeras, etc. s) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivos los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Comparezca ante el INSTIUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION. FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN en que se requiera de mi presencia y firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, w) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo, Dirección de Educación o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. x) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Z) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de

Ab. Raúl González Maigua

celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente, comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS , etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, suscriba solicitudes de créditos ; pacte el precio de la compraventa y venta y las formas de pago ; firmar las escrituras de compraventa e hipoteca ; suscriba todas las obligaciones de crédito tales como pagaré, Contrato de Préstamos , Tabla de Amortización , Endosos, incluidos los que se contraten por seguro; aperturar Cuentas Corrientes y de Ahorros y en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma , f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante cualquier Notaria del País en que se requiera de mi presencia para adquirir y vender vehículos, h) Para que realice declaraciones juramentadas de cualquier naturaleza ante cualquier Notaria o Juzgado del país, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión , permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria ; K) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales , acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios y prendarios, l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvenciones; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO, de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles , Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o

Copia Certificado

NUMERO : (361)

PODER GENERAL : OTORGA EL SEÑOR EDISON PAUL VERA GUEVARA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELIZABETH GUEVARA MACIAS.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes nueve de Febrero del año dos mil diez, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor EDISON PAUL VERA GUEVARA, de estado civil soltero, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"EL MANDANTE O PODERDANTE"** y, por otra parte la señora CARMEN ELIZABETH GUEVARA MACIAS, de estado civil viuda, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como **"LA MANDATARIA O APODERADA".-** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas , sírvase inserta una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor EDISON PAUL VERA GUEVARA, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"EL MANDANTE O PODERDANTE"** y, por otra parte la señora CARMEN ELIZABETH GUEVARA . MACIAS, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como **"LA MANDATARIA O APODERADA".- SEGUNDA : PODER GENERAL:** EL Mandante, manifiestan que tiene a bien otorgar PODER GENERAL a favor de su MANDATARIA para que en su nombre y representación la representen y ejecute los siguientes actos: a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que

Ab. Raúl González Melgar

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.361 de fecha 09 de Febrero del año 2010, de PODER ESPECIAL, otorgado por el señor EDISON PAUL VERA GUEVARA **A FAVOR** de la señora CARMEN ELIZABETH GUEVARA MACIAS **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Marzo 25 del 2013.- EL NOTARIO.-

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
Ab. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.361 de fecha 09 de Febrero del año 2010 de PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR EDISON PAUL VERA GUEVARA A **FAVOR** DE LA SEÑORA CARMEN ELIZABETH GUEVARA MACIAS, **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Agosto 09 del 2012.- EL NOTARIO.-

Abg. Paúl González Moly
NOTARIO CUARTO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.361, de fecha 09 de Febrero del año 2010 de PODER GENERAL, otorgado por el señor EDISON PAUL VERA GUEVARA A FAVOR de la señora CARMEN ELIZABETH GUEVARA MACIAS **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **SIGUE EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Diciembre 30 de 2011.- EL NOTARIO.-

Ab. Raúl González Mieles
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura asignada con el No.361 de fecha 09 de Febrero del año 2010 de PODER GENERAL, otorgado por el señor: EDISON VERA GUEVARA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN GUEVARA MACIAS, **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **SIGUE EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Octubre 14 de 2010.- EL NOTARIO.-

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO ENTREGADO A EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P.2497.- **DOY FE.-**

Ley. 25-3-13
Ret. 27. 3-13. 9:30

Carmen Guevara
0987217614

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	FORMULARIO DE RECLAMO Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	130154517-2
Clave Catastral	4050101000
Nombre:	Vera Cedeño Esteven

Rubros:

Impuesto Principal	—
Solar no Edificado	—
Contribucion Mejoras	—
Tasa de Seguridad	—

Reclamo. Certf. Avaluo

Firma del Usuario Fecha: 25/03/2013

Informe Inspector.

Firma del Inspector Fecha:

Informe Tecnico:

SE REVISÓ CLAVE Y TODO ESTÁ CORRECTO CON RESPECTO AL AVALÚO

FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALÚO

Firma del Tecnico Fecha: 26/03/2013

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

18533

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18533:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 30 de noviembre de 2009*
Parroquia: San Lorenzo

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 4050101000

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Punto Leguiqui del sitio Pacoche , hoy de la Parroquia San Lorenzo , el mismo que tiene un área total de cinco cuadras mas o menos de extensión. Dentro de los siguientes medidas y linderos .Por el frente camino publico .Por atrás con propiedades de Rodolfo Murillo y de Ricaurte Castaño que antes fue de Lizardo Reyes. Por un costado con propiedad de Pablo Reyes que antes fue de don Segundo Muentes y de propiedad de Hortencia Murillo hoy de sus herederos. Por el otro costado con camino publico y propiedad de Rodolfo Murillo.SOLVENCIA .EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.947	21/12/1999	1.251
Compra Venta	Compraventa	1.885	13/08/2002	16.974
Sentencia	Posesión Efectiva	81	01/07/2010	1.199

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 21 de diciembre de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.251 - Folio Final: 1.252
Número de Inscripción: 1.947 Número de Repertorio: 4.036
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de septiembre de 1999
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Un terreno ubiado en el Punto Liguique del sitio pacoche.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-08431984	Loayza Icaza Victor Hugo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000033930	Montalvo Cabezas Maria Piedad Ermina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011483	Reyes Pico Jose Dionicio	Casado	Manta

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA
MANABÍ - ECUADOR

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 13 de agosto de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 16.974 - Folio Final: 16.981
Número de Inscripción: 1.885 Número de Repertorio: 3.585
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de junio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el punto LEGUIQUI, del Sitio Pacoche, hoy de la parroquia San Lorenzo, de este cantón Manta. El mismo que tiene un área total de CINCO CUADRAS O MENOS DE EXTENSION.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01545172	Vera Cedeño Edison Edilberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-07552131	Fernandez Quiroz Ximena Rossana	Casado	Manta
Vendedor	17-08431984	Loayza Icaza Victor Hugo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1947	21-dic-1999	1251	1252

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : jueves, 01 de julio de 2010

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.199 - Folio Final: 1.251
Número de Inscripción: 81 Número de Repertorio: 3.616
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Jama

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de junio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesion Efectiva Pro-indivisa, de bienes dejados por Edison Edilberto Vera Cedeño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-03642159	Guevara Macias Carmen Elizabeth	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000041446	Vera Guevara Edison Paul	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000041447	Vera Guevara Kelly Carolina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000041445	Vera Guevara Monica Sofia	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000041448	Vera Vasquez Edison Andres	(Ninguno)	Manta
Causante	13-01545172	Vera Cedeño Edison Edilberto	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	1	26-feb-1997	2	20
Compra Venta	439	25-feb-1992	301	302
Compra Venta	665	10-mar-2006	8392	8399
Compra Venta	1418	30-may-2000	8735	8741
Compra Venta	1885	13-ago-2002	16974	16981
Compra Venta	3536	08-dic-2008	51518	51524
Planos	1	26-feb-1997	1	1

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:54:27 del viernes, 22 de marzo de 2013

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pinargay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000162220

3/22/2013 11:57

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
4-05-01-01-000	35280.00	$ 18.536,95

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
VERA CEDEÑO EDISON	1301545172

3/22/2013 12:00 MACIAS DAMIAN

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
LIGUIQUE DE PACOCHE	2013	90302	162220

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 13,90	($ 0,70)	$ 13,20
Interes por Mora			
MEJORAS HASTA 2010	$ 109,25		$ 109,25
TOTAL A PAGAR			$ 122,45
VALOR PAGADO			$ 122,45
SALDO			$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta 25 de Marzo del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR que la SRA. GUEVARA MACIAS CARMEN ELIZABETH numero de cédula 130364215-9 se encuentra registrado como usuario de CNEL en nuestro sistema comercial SICO, la misma que no mantiene deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

VIVIANA GARCIA MERA
ATENCION AL CLIENTE CNEL

CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P2497

COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS: OTORGAN LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE EDISON EDILBERTO VERA CEDEÑO; A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ.-

CUANTIA : $ 18,516.82

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de marzo del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Suplente, Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, por una parte y en calidad de VENDEDORES, los señores EDISON ANDRES VERA VASQUEZ, soltero, por sus propios derechos, la señora MONICA SOFIA VERA GUEVARA, casada, por sus propios derechos; y, la señora CARMEN ELIZABETH GUEVARA MACIAS, viuda, por sus propios y personales derechos y como apoderada de los señores EDISON PAUL VERA GUEVARA Y KELLY CAROLINA VERA GUEVARA, según consta de los Poderes que se adjuntan como habilitante, todos comparecen por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados algunos en esta ciudad de Manta, quienes

comparecen en calidad de herederos del causante **EDISON EDILBERTO VERA CEDEÑO**; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, comparece la señora **MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis seis cinco cuatro seis ocho guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura. La compradora, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a las

cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato los señores EDISON ANDRES VERA VASQUEZ, soltero, MONICA SOFIA VERA GUEVARA, casada, CARMEN ELIZABETH GUEVARA MACIAS, viuda, por sus propios y personales derechos y como apoderada de los señores EDISON PAUL VERA GUEVARA Y KELLY CAROLINA VERA GUEVARA, según consta de los Poderes que se adjuntan como habilitante, a quienes en adelante se le llamará simplemente "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte la señora **MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ**; a quien en adelante se le llamará simplemente "LA COMPRADORA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declaran los Comparecientes que son dueños y propietarios de los gananciales, derechos y acciones sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Punto Leguiqui del Sitio Pacoche, hoy de la parroquia San Lorenzo, el mismo que tiene un área total de cinco cuadras más o menos de extensión, adquirido por quien en vida se llamo señor **EDISON EDILBERTO VERA CEDEÑO**, el mismo que lo adquirió por compraventa, otorgado por el señor Victor Hugo Loayza Icaza y cónyuge, según consta de la escritura de Compraventa autorizada en la Notaria Tercera del Cantón Manta el veintisiete de junio del dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha

trece de agosto del dos mil dos, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Camino Público; POR ATRÁS: Con propiedad de Rodolfo Murillo y de Ricaurte Castaño que antes fue de Lizardo San Andrés; POR UN COSTADO: Con propiedad de Pablo Reyes que antes fue de Don Segundo Muentes y de propiedad de Hortencia Murillo hoy de sus herederos; y, POR EL OTRO COSTADO: Con camino público y propiedad de Rodolfo Murillo. Con fecha uno de julio del dos mil diez, consta inscrita la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante **EDISON EDILBERTO VERA CEDEÑO,** a favor de los herederos, escritura realizada en la Notaria Primera del cantón Jama con fecha veintiuno de junio del dos mil diez.- Al producirse el fallecimiento del causante **EDISON EDILBERTO VERA CEDEÑO**, se constituyó una comunidad de bienes entre los herederos los señores CARMEN ELIZABETH GUEVARA MACIAS, EDISON ANDRES VERA VASQUEZ, MONICA SOFIA VERA GUEVARA, EDISON PAUL VERA GUEVARA Y KELLY CAROLINA VERA GUEVARA, quienes expresan ser los únicos herederos del Causante antes mencionado, herencia que no soporta gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza, como se acredita con los documentos que se incorporan a esta escritura.- **TERCERA: VENTA DE**

GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los VENDEDORES, los señores EDISON ANDRES VERA VASQUEZ, soltero, MONICA SOFIA VERA GUEVARA, casada, CARMEN ELIZABETH GUEVARA MACIAS, viuda, por sus propios y personales derechos y como apoderada de los señores EDISON PAUL VERA GUEVARA Y KELLY CAROLINA VERA GUEVARA, según consta de los Poderes que se adjuntan como habilitante, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la señora **MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ**, quien compra acepta y recibe para sí, los gananciales, derechos y acciones hereditarias que les corresponden sobre el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes, sobre un lote de terreno ubicado en el punto Liguique del Sitio Pacoche, del cantón Manta, según certificado emitido por la dirección de planeamiento urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta el area del terreno es de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza en el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida. **CUARTA : PRECIO.-** El precio de la presente

venta de Derechos Acciones Hereditarias pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, valor que la compradora entrega en este acto a los Herederos Vendedores, quienes declaran recibirlo de la siguiente manera TRECE MIL DOLARES con cheque certificado, y el saldo pagados en cuatro cheques mensuales de MIL QUINIENTOS DOLARES CADA UNO, dando un total de venta de DIECINUEVE MIL DOLARES, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de los gananciales, derechos y acciones hereditarias, sobre este terreno que se hace mención en la clausula segunda y tercera de este contrato, cuyas medidas y linderos se encuentran singularizadas, sin perjuicio que sus mensuras varíen en el momento en que se realice el tramite respectivo de delación, esta venta se realiza en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del

adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra . Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA : ACEPTACIÓN .-** Manifiesta la señora **MARIA ANTONIETA DELGADO RODRIGUEZ**, que ACEPTA, la presente escritura de COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES, toda vez que conoce que los vendedores son beneficiarios y herederos del causante **EDISON EDILBERTO VERA CEDEÑO. SÉPTIMA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **OCTAVA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR .-** Se faculta a los portadores de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y a notaciones que por Ley corresponden . **LAS DE ESTILO .-** Sírvase usted Señor Notario , agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública .- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en

todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matricula número : Dos mil uno. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la notaria, se ratifican y firman en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-

EDISON VERA VASQUEZ
C.C.No. 131085894-7

MONICA VERA GUEVARA
C.C.No.130785913-0

CARMEN GUEVARA MACIAS
C.C.No. 130364215-9

MARIA DELGADO RODRIGUEZ
C.C.No. 130665468-0

LA NOTARIA.-

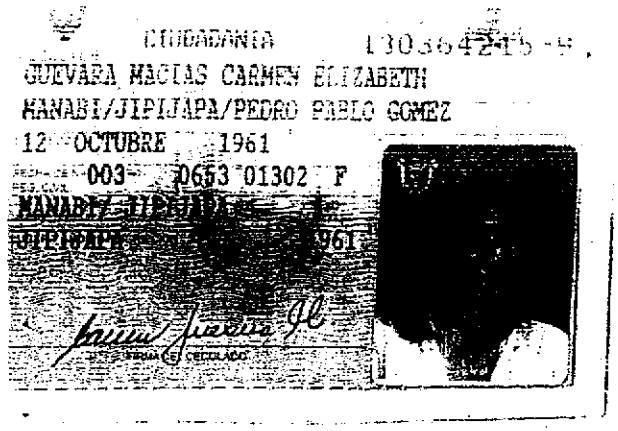
CIUDADANIA 1303642159-5
GUEVARA MACIAS CARMEN ELIZABETH
MANABI/JIPIJAPA/PEDRO PABLO GOMEZ
12 OCTUBRE 1961
003 0653 01302 F
MANABI/JIPIJAPA 1961

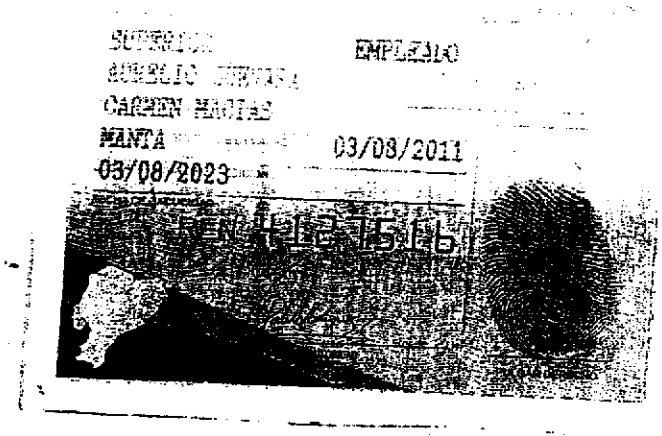
SUPERIOR EMPLEADO
CARMEN MACIAS
MANTA 03/08/2011
03/08/2023

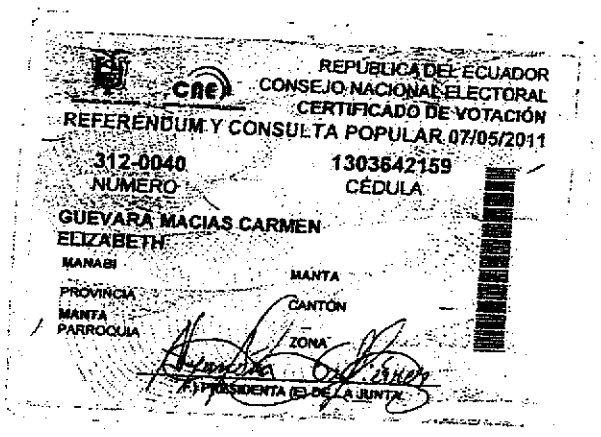
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
312-0040 NÚMERO
1303642159 CÉDULA
GUEVARA MACIAS CARMEN ELIZABETH
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA